R04 C CARTERA COMERCIAL

R04 C CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIALES A CARGO DE PERSONAS MORALES Y FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON VENTAS NETAS O INGRESOS NETOS ANUALES MAYORES O IGUALES A 14 MILLONES DE UDIS, DISTINTAS DE ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Contenido

Abreviaciones	. 3
Fundamento legal del reporte	. 3
Objetivo del reporte	. 5
Características generales de los reportes	. 7
Consideraciones generales de los reportes	. 8
Formatos de captura	10
R04 C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con activida empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millon de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras	es
Definición del Documento:	28
R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con activida empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millon de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras	es
Definición del documento:	46
R04 C-0470 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de personas morales físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidad financieras.	o es
Definición del documento:	69
R04 C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas cactividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.	14
Definición del documento:	96

R04 C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 1- de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras	4 millones
Definición del documento:	104
Anexo 1	104
Tipos de Alta	104
Anexo 2	117
Metodología para la asignación del Identificador del Crédito CNBV	117
Anexo 3	119
Ejemplo de registro del ID Crédito Línea Grupal Asignado Metodología CNBV.	119
Anexo 4	122
Ejemplo de registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas	122
Anexo 5	127
Registro de Bursatilización	127
Anexo 6	128
Registro de Líneas de Crédito Multimoneda	128
Anexo 7	132
Tipos de Baja	132
Anexo 8	144
Registro de créditos comerciales correspondientes a operaciones de Financiero con Recurso y sin Recurso.	•
Anexo 9	147
Validaciones SITI	147

Abreviaciones

CNBV o Comisión Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CUIFE Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Almacenes Generales

de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades

Financieras de Objeto Múltiple

CUB Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de

Crédito (Circular Única de Bancos)

LCNBV Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SITI Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información

DOF Diario Oficial de la Federación

Criterio B-6 Criterio B-6 Cartera de Crédito, Anexo 33 de las Disposiciones de Carácter

General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de

Bancos)

IPAB Instituto de Protección al Ahorro Bancario INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía

SAT Sistema de Administración Tributaria

Sociedades Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Fundamento legal del reporte

Las sociedades deberán enviar la información que se solicita en los reportes:

- R04 C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras;
- R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras;
- R04 C-0470 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y
 físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o
 iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades
 financieras;
- R04 C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras, y
- R04 C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

Es importante señalar que la calificación de cartera crediticia se realizará de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que remite de manera supletoria al capítulo V Sección Tercera de la Cartera Crediticia Comercial.

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: "Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades."

2. Respecto de los Reportes Regulatorios

Artículo 75 de la CUIFE: "Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitido, o como garante o avalista de los referidos títulos, o bien que obtengan la aprobación de la Comisión en términos de lo previsto por el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC, deberán proporcionar a la Comisión, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 18, la cual se identifica con las series y tipos que a continuación se relacionan:...".

Artículo 76 Bis 1 de la CUIFE.- "Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitido, o como garante o avalista de los referidos títulos, no estarán obligadas a proporcionar la información que se señala en las series R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-0411, A-0415, A-0417, A-0420, A-0424, B-0411, B-0415, B-0417, C-0442, C-0443, C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484, C-0485, H-0491, H-0492, H-0493, R15, R26, R27 y R28 que se señalan en el artículo 75 de las presentes disposiciones."

3. Medio de envió de la información

Artículo 57 de la CUIFE. - Las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en los artículos 43, 49, 51 y 75 de las presentes disposiciones, según corresponda, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI.

En caso de que no exista información de algún reporte, las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema. La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información, será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada en forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación.

4. Información a reportar

Las Sociedades reportarán la información publicada en el DOF del día 22 de enero de 2016 ajustándose a las características y especificaciones que, para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el SITI o en el que en su caso dé a conocer la CNBV.

A su vez la Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores reportarán la información publicada en el DOF del día 28 de febrero de 2017.

5. Periodicidad del envío

Artículo 76 de la CUIFE.- Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitido, o como garante o avalista de los referidos títulos, o bien que obtengan la aprobación de la Comisión en términos de lo previsto por el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC, presentarán la información a que se refiere el artículo 75 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:

I. Mensualmente:

- (a) La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes C-0453, C-0454, C-0457, C-0458, C-0459, C-0462, C-0463, C-0464, C-0467, C-0468, C-0469, C-0472, C-0473, C-0474, C-0477, C-0478, C-0479, C-0482, C-0483, C-0484, C-0485, H-0491, H-0492 y H-0493 deberá proporcionarse dentro de los doce días del mes inmediato siguiente al de su fecha.
- (b) La información relativa a las series R01, R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-0411, A-0415, A-0417, A-0419, A-0420, A-0424, C-0450, C-0455, C-0456, C-0460, C-0461, C-0465, C-0466, C-0470, C-0471, C-0475, C-0476, C-0480 y C-0481, R10, R12, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-1321 y B-1322 y R28, exclusivamente por lo que se refiere al reporte A-2814, dentro de los veinte días del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Objetivo del reporte

Los reportes que se muestran en el presente instructivo de llenado tienen por objeto recabar información referente a las características financieras de cada uno de los créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores

o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras que están en el balance o en administración de las sociedades (cuentas de orden).

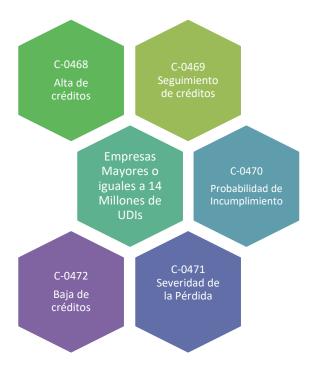
Asimismo, se requiere información detallada del cálculo de las reservas de cada uno de dichos créditos, así como de la probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida con el fin de realizar análisis respecto del comportamiento y riesgo de la cartera en este rubro.

De acuerdo al **Criterio B-6**, se considera como objeto de este reporte a los créditos directos o contingentes concedidos a personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

Adicional se deben de incluir en esta serie de reportes aquellas líneas de crédito a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras que hayan sido otorgadas pero no dispuestas; así como aquellas disposiciones derivadas de líneas de crédito que hayan sido dadas de alta y finiquitadas durante el mismo periodo.

Se debe considerar que la información contenida en este reporte, tiene que ser consistente con los saldos registrados de acuerdo a los criterios contables vigentes en los reportes de Situación Financiera.

La estructura del reporte R04 C créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras, está integrada por cinco reportes:



Para efectos de este reporte se consideran exclusivamente a los créditos directos y contingentes a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras, así como a los créditos otorgados a fideicomisos asociados a éstos.

Es importante señalar que no son objeto de este reporte, los créditos concedidos a organismos descentralizados de las entidades federativas y municipios ni aquellos créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs calificados de acuerdo al Anexo 19 de la CUB.

Características generales de los reportes

 R04 C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

En este reporte se recaba la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados dispuestos o no de personas morales o físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras que están registrados en el balance general de la sociedad o en administración. El presente reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Criterio B-6 cartera de crédito.

2. R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

Este reporte recaba información sobre las variables relacionadas con el comportamiento de pago de los créditos otorgados por la sociedad y dispuestos por personas morales o físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras, mismos que fueron dados de alta en el reporte R04 C-0468.

3. R04 C-0470 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados dispuestos o no de personas morales o físicas con actividad empresarial

con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo que permite obtener los puntajes crediticios que señala el Anexo 22 de la CUB.

4. R04 C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados dispuestos o no de las personas morales o físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras. Al reportar esta información, la sociedad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas que se deben constituir en el periodo reportado.

 R04 C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este reporte tiene como fin recabar información referente al cumplimiento de pago de los créditos otorgados dispuestos, así como de informar actualizaciones de créditos otorgados dispuestos o no de las personas morales o físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras, los cuales fueron dados de alta en el reporte R04 C-0468.

Consideraciones generales de los reportes

Este instructivo contiene las características de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las sociedades. Sin embargo, es importante indicar que, la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; <u>los reportes deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.</u>

Adicionalmente, es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será compartida a través de SITI y disponible en el portal de internet de esta Comisión, en la sección de "Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información" en la liga "Página de Ayuda de SITI".

Para el cálculo de las reservas derivadas de la calificación al saldo insoluto del crédito se deberá disminuir el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de cartera vencida, ya que estos son reservados al 100% de acuerdo con el Criterio B-6 de la CUB y considerados dentro de las reservas adicionales.

Los sobregiros en las cuentas de cheques de aquellos acreditados que no cuenten con una línea de crédito para tales efectos, no serán objeto de este reporte ya que de acuerdo al Anexo 33 de la CUB se clasificarán como adeudos vencidos y las estimaciones deberán registrarse dentro del rubro de "Otras cuentas por cobrar" - "Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro", subcuenta Deudores diversos, en caso de que el cliente tenga una línea de crédito asociada, el sobregiro debe de considerarse dentro de la línea.

Las operaciones que reporte la sociedad, relativas a las operaciones de créditos comerciales otorgados dispuestos o no de personas morales o físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos mayores o iguales a 14 mdu distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras a cargo de estos, deberán reportarse con datos al último día del periodo a menos de que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, a menos de que se exprese lo contrario en alguna columna es específico, todos se deberán presentar en pesos. Los créditos contratados en unidades de inversión (UDIs), y moneda extranjera, deberán ser valorizados en pesos a cierre del periodo. Dichos saldos y montos, deben reportarse en pesos con centavos. Ejemplo: si el saldo insoluto es de \$ 236,569.68, se reportaría 236569.68.

Los datos que se refieran a fecha o periodo, deberán presentarse con el formato AAAAMM (año, mes). Ejemplo: si la fecha de otorgamiento del crédito es 14 de septiembre de 2012, se anotará 201209.

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo %. Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792812%, deberá anotarse 37.579281.

Los datos que se refieren a probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida deberán reportarse en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje %. Ejemplo: 18.8794209781% deberá anotarse 18.879420.

En caso de que una persona moral, distinta de entidades federativas, municipios y entidades financieras, o que una persona física con actividad empresarial haya sido catalogada como entidad con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs y en algún momento los estados financieros anuales muestren evidencia de que sus ingresos quedaron por debajo de dicho monto, podrá migrar a la cartera comercial para personas morales o físicas con actividad empresarial con ventas netas o ingresos netos menores a 14 millones de UDIs.

Para el registro de créditos por cambio de nivel, se darán de baja en el reporte R04 C-0472 todas las líneas de crédito otorgadas a dicho acreditado, utilizando el catálogo "Tipo de Baja de Crédito" con la descripción "Baja por cambio de nivel del acreditado" (Clave 140) y se deberán dar de alta en el reporte R04 C-0463, **conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV** utilizando el catálogo "Alta de Crédito" con la descripción "Altas por cambio de nivel del acreditado" (Clave 138).

Así mismo, cuando los estados financieros del acreditado no cumplan con el requisito de antigüedad de acuerdo al Artículo 110 fracción V párrafo b) de la CUB o dicho acreditado no disponga de estados financieros, las sociedades lo registrarán y calificarán utilizando la metodología del Anexo 21 de la CUB.

Formatos de captura

Las sociedades de crédito llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

R04 C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

Para el registro de los créditos que se clasifican en este reporte, se deberá realizar una carga inicial de acuerdo al tipo de alta que corresponda a cada crédito, y asignándole un ID Crédito Asignado Metodología CNBV según lo establecido en el Anexo 2 Metodología para asignación del identificador del crédito CNBV del presente instructivo de llenado.

Todas las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Este reporte se encuentra dividido en 5 secciones:

- I. Sección identificador del reporte. En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la sociedad y clave del reporte.
- II. Sección identificador del acreditado. Contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los acreditados, en el momento en que el son dados de alta. Incluye información relacionada con nombre del acreditado, registro federal de contribuyentes, grupo de riesgo al que pertenece, e identificador con el que la entidad registra al acreditado, entre otros campos.
- III. Sección identificador del crédito. Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito y a su vez cada una de sus disposiciones, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como tipo de alta, tipo de operación, id crédito asignado metodología CNBV, id crédito línea grupal asignado metodología CNBV, entre otros campos.
- IV. Sección de condiciones financieras. Esta sección permite conocer las características con las que se contrató el crédito. Incluye campos como: tasa de interés de la línea de crédito, periodicidad de pagos al capital e intereses, comisiones por apertura y por disposición, entre otros campos.
- V. Sección de ubicación geográfica y actividad económica a la que se destinará el crédito. Esta sección permite identificar la información necesaria referente a la localidad y actividad económica donde se destinará el crédito.

El reporte está conformado por **51 (cincuenta y uno)** columnas, las cuales se describen a continuación:

0-1	December 11					
Columna	Descripción I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la sociedad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.					
2	CLAVE DE LA SOCIEDAD Se refiere a la clave de la sociedad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.					
3	REPORTE Para el envío de este reporte se utilizará la clave 468 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".					
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO					
4	Se refiere al identificador único e irrepetible para cada acreditado con el que internamente la sociedad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo con que se identifica al acreditado para todos los distintos productos que tenga contratados con la sociedad.					
	RFC DEL ACREDITADO					
	Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.					
5	El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se debe de incorporar el guion medio ("-"), espacios o caracteres especiales.					
	Las sociedades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT. Asimismo, deberán cerciorarse de usar el mismo RFC en las distintas líneas de crédito que pueda tener el mismo acreditado.					
	Para Personas Físicas , el RFC debe contener 13 posiciones, y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento),					

OL.	ois, distintas de entidades rederativas, municípios y entidades imancieras
Columna	Descripción
	y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.
	Para Personas Morales , se les antepondrá un guion bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60
	Para reportar este dato, se le antepondrá un guion bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones. Las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.
	Las sociedades solicitarán la clave del registro federal de contribuyentes para los siguientes casos:
	 Acreditados Extranjeros (personas físicas o morales) Fideicomisos (que no estén obligados a solicitar la clave del registro federal de contribuyentes ante las autoridades fiscales mexicanas).
	Cuando el acreditado sea extranjero o fideicomiso, la sociedad deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo acreditado extranjero o fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguientes casos:
	 Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC) Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria
	Las sociedades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para cada uno de los casos anteriormente descritos, desde el día 25 del periodo al que corresponda la información y hasta los primeros cinco días naturales del mes inmediato siguiente.
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.
6	NOMBRE DEL ACREDITADO

Columna	Descripción					
	Se debe anotar el nombre del acreditado o nombre comercial del acreditado, al cual se le está otorgando el crédito comercial.					
	Para Personas Físicas , el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre (s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.					
	Para Personas Morales , se debe anotar el nombre comercial, sin incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.					
	En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:					
	 Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" Número de Fideicomiso: "F/000" Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" 					
	Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE					
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.					
	TIPO DE CARTERA					
	Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo al catálogo denominado "Tipo de Cartera Comercial", el cual contiene las siguientes opciones:					
	CLAVE DESCRIPCIÓN					
	310 Persona moral nacional					
7	320 Persona física nacional con actividad empresarial					
-	330 Fideicomiso persona física					
	340 Fideicomiso persona moral					
	410 Persona moral extranjera 420 Persona física extranjera con actividad empresarial					
	570 Partidos Políticos					
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.					
	ACTIVIDAD ECONÓMICA					
8	Se debe anotar la rama de la actividad económica preponderante del acreditado, de la					
	cual obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo con el catálogo denominado					

0.1	December 17 in								
Columna	Descripción (A. Vicinia de la Contraction de la								
	"Actividad Económica R463, R468". (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).								
	Este catálogo se encuentra disponible en SITI para su consulta y es compatible con el catálogo proveniente de INEGI denominado "Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte" (SCIAN).								
	GRUPO DE RIESGO								
	Se deberá anotar el nombre del grupo de riesgo al que pertenece el acreditado.								
	Entendiéndose por grupo de riesgo al que pertenece el acreedor de la sociedad y las personas que constituyan un riesgo para la sociedad.								
	 1 Cuando el acreedor sea persona física Las personas físicas que dependan económicamente de éste. Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio acreedor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo Grupo Empresarial o Consorcio. (No quedarán comprendidas las Sociedades). 								
9	 2 Cuando el acreedor sea persona moral La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño, o el control de la persona moral acreditada. Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio acreedor, con independencia de que pertenezca o no a un mismo Grupo Empresarial y, en su caso, Consorcio. (No quedarán comprendidas las sociedades). Las personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o, en su caso, Consorcio. (No quedarán comprendidas las sociedades). 								
	 3 Cuando el acreedor sea un fideicomiso Se deberá relacionar el grupo de riesgo que le corresponde a la persona física o moral que funge como fideicomitente o bien en quien recae el riesgo de crédito. 								
	En caso de que el acreditado no pertenezca a ningún grupo de riesgo, en esta columna se deberá repetir el nombre del acreditado.								
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO								
10	Se debe anotar la localidad en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".								

	,								
Columna	Descripción								
	La localidad del domicilio del acreditado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.								
	Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es com con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálog presente instructivo).								
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO								
	Corresponde al municipio o delegación en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".								
11	El municipio o delegación que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Localidad del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.								
	Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).								
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO								
	Corresponde a la clave del estado en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".								
12	El Estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de "Localidad del Domicilio del Acreditado" y "Municipio del Domicilio del Acreditado" de este reporte.								
	Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo)								
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO								
13	Se deberá seleccionar la clave del país que corresponda con la nacionalidad del acreditado al que se le otorgará el crédito comercial.								
	La nacionalidad deberá de ser consistente con el tipo de cartera reportado, así como el RFC del acreditado.								
	Las claves del catálogo "Países" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).								

UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras						
Columna	Descripción					
14	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA Corresponde al número de folio de la consulta, crédito o contrato realizada a la Sociedad de Información Crediticia (SIC), para el otorgamiento del crédito o reestructura del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la CUB.					
15	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL ACREDITADO La clave única de registro de población (CURP) es un código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país. En caso de que el acreditado no sea Persona Física, este campo deberá enviarse vacío.					
16	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER" La clave LEI (LEGAL ENTITY IDENTIFIER), es un identificador global único para las partes que intervienen en una transacción financiera, cuando ésta ha sido llevada a cabo por personas morales legalmente constituidas y susceptibles de contraer obligaciones y derechos en sus respectivas jurisdicciones. En caso de no contar con la clave LEI del acreditado, este campo deberá enviarse vacío.					
	TAMAÑO DEL ACREDITADO Deberá indicarse el tamaño del acreditado conforme a la siguiente tabla. Estratificación					
17	Clav	re Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de Ventas Netas o Ingresos Netos (mdp)	Tope máximo combinado*
	2	Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
		1 40000	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	3	Mediana	Comercio	Desde 31hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235

UDIS, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras							
Columna		Descripción					
			Servicios	Desde 51 hasta 100			
			Industria	Desde 51hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
	4	Grande		máximo combinado 50 para industria.	exceda los 235 pa	ra comercio y	
	Las claves del catálogo "Tamaño del Acreditado CC" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. *Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Netas o Ingresos Netos) X 90%. El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Netas o Ingresos Netos) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.						
			CCIÓN IDENT	IEICADOR DEL	CDEDITO	_	
	TIPO AI	III. SE		IFICADOR DEL	CREDITO		
18	En esta columna, se especifica el tipo de alta del crédito comercial que se está reportando, de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el catálogo denominado "Alta de Crédito". Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el Anexo 1 "Tipos de Alta"						
	del presente instructivo de llenado. Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.						
19	TIPO DE PRODUCTO Se debe anotar la clave que corresponda según el tipo de producto, de acuerdo con el catálogo denominado "Producto Comercial", el cual se encuentran disponible para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo). En caso de que la clave no se identifique en el catálogo se deberá notificar a la CNBV, la clave solicitada al Banco de México (BANXICO), para así incorporar el producto a reportar.						
20	TIPO DE	OPERACIÓN					

Columna Descripción Se debe anotar la clave que corresponda según el tipo de operación, de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de Operación Comercial", cuyas opciones se definen a continuación: Clave Descripción 181 Carta de Crédito 210 Bienes en fideicomiso o mandato

220 Bienes en administración 320 Líneas de crédito no ejercidas 330 Otros compromisos crediticios 460 Operaciones quirografarias - Créditos en cuenta corriente 465 Operaciones quirografarias. Otros 470 Operaciones prendarias - Operación de habilitación o vacío 471 Operaciones prendarias -Operaciones refaccionarias 472 Operaciones prendarias - Otros 480 Créditos puente - Otros créditos puente 481 Créditos puente - Créditos puente a la vivienda Operaciones de factoraje financiero con recurso, descuento o cesión de derecho de 482 crédito 483 Operaciones de factoraje financiero sin recurso, descuento o cesión de derecho de crédito Operaciones con promesa de factoraje financiero, descuento o cesión de derecho de 484 485 Operaciones de arrendamiento capitalizable 486 Operaciones con garantía hipotecaria 487 Otros

Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.

Este dato deberá ser consistente con lo registrado en los reportes de situación financiera y con la clave de "Clasificación Contable" del reporte R04 C-0469.

DESTINO DEL CRÉDITO

Se refiere al destino que el acreditado le dará a los recursos derivados del crédito comercial asignado.

Se debe anotar una de las claves del catálogo denominado "Destino de Crédito Comercial", detalladas a continuación:

Clave Descripción

181 Cartas de crédito

311 Capital de Trabajo

313 Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo

316 Pago de Pasivos

21

Columns	Description							
Columna	Descripción							
	430	Proyectos de infraestructura						
	432	Crédito Puente para Construcción de Vivienda						
	433	Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios						
	434	Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles						
	436 Investigación y Desarrollo							
	439	Tarjeta de crédito empresarial						
	440	Línea de crédito para liquidez						
	441	Garantía de operaciones derivadas						
	442	Garantía del operaciones de mercado de dinero						
	Las claves p	ueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.						
	ID CRÉDITO	ASIGNADO POR LA SOCIEDAD						
22	Se refiere al identificador único e irrepetible de cada línea de crédito con el que internamente la sociedad la registra.							
	Este ID deberá ser el mismo con que se registre el crédito a la Sociedad de Información Crediticia.							
	ID CRÉDITO	ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV						
23	Se refiere a la clave de identificación con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las sociedades. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las sociedades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.							
	Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.							
	ID CRÉDITO	LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV						
24	Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica las líneas de crédito que están conformadas por una línea principal y una o más adicionales, las cuales deberán reportar en este campo el identificador de la línea principal, que deberá ser el mismo que se reporte en las líneas adicionales.							
	consorcios	onar que con líneas adicionales se hace referencia a los casos en que los o grupos empresariales extienden sus líneas de crédito al grupo de ue lo conforman.						

Columna	Descripción
	Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito grupal, las sociedades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología podrá consultarse en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.
	Para ver un ejemplo de registro de un crédito grupal, favor de consultar el Anexo 3 del presente instructivo de llenado.
	También se utilizará esta columna para identificar aquellos créditos que fueron reestructurados y consolidados en un solo crédito. Se deberá reportar en este rubro el ID Crédito Asignado Metodología CNBV de los créditos que pasaran a formar parte de esta consolidación, separados por un "@". En caso de que se consoliden más de 5 créditos, se deberán reportar los de mayor monto. En caso de no tratarse de una línea grupal, este campo deberá enviarse vacío.
25	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS Se debe anotar el monto total en pesos de la línea de crédito autorizada. Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.
	Para créditos otorgados en moneda extranjera se deberá valorizar al cierre del periodo de acuerdo al tipo de cambio que determine el Banco de México.
26	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN Se debe anotar el monto total de la línea de crédito autorizada en la moneda de origen. Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.
	En caso de ser un crédito multimoneda, este monto se valorizará en dólares.
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
27	Se refiere a la fecha última en la que los recursos del crédito aún pueden ser dispuestos por el acreditado de acuerdo con lo establecido en las condiciones contractuales.
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
28	Se refiere a la fecha última en la que los recursos dispuestos por el acreditado deberán ser liquidados en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato. Es

OD.	ns, distillas de elitidades rederativas, municípios y elitidades imancieras						
Columna	Descripción						
	importante mencionar que este campo pide la fecha de vencimiento de la línea de crédito, no de alguna de sus disposiciones individuales.						
	Para el caso de líneas de crédito revolventes que no tienen una fecha de vencimiento definida deberá reportarse 999912 (diciembre de 9999).						
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO						
	Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Monedas CC PE", con el que fue contratada la línea de crédito.						
29	Para créditos multimoneda este dato deberá ser igual a 999, toda vez que este dato se registrará en el reporte R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras de acuerdo a la moneda en que haya sido dispuesta la línea.						
	Las claves del catálogo "Monedas CC PE" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).						
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN						
	Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Disposición de Crédito", con el que fue contratada la línea de crédito.						
	CLAVE DESCRIPCIÓN						
30	101 No Revolvente en una sola disposición						
	No Revolvente en múltiples disposiciones						
	103 Revolvente						
	104 Sindicado						
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.						
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE						
	Se debe anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Revocable", detallado a continuación:						
31	revocable, detallade a continuación.						
	CLAVE DESCRIPCIÓN						
	1 Crédito Revocable						
	2 Crédito Irrevocable						
	181 Carta de Crédito						

UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras				
Columna	Descripción			
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.			
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)			
	Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Prelación de Pago", detallado a continuación:			
32	CLAVE DISPOSICIÓN			
	1 Prelación de Pago Preferente 2 Prelación de Pago Subordinado 181 Carta de Crédito			
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.			
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS			
33	Corresponde al número de inscripción otorgado por el registro único de garantías mobiliarias con apego a los ordenamientos jurídicos del orden mercantil sobre los bienes muebles que garantizan créditos otorgados. Dicho registro opera en línea y está a cargo de la Secretaría de Economía (SE). www.rug.gob.mx			
	En caso de no contar con una garantía mobiliaria, este campo deberá reportarse con un cero (0).			
	ACREDITADO RELACIONADO			
	Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo Relación Entidad CC", a las personas que resulten o puedan resultar deudoras de las sociedades, conforme al Artículo 73 Bis de la LIC. En caso de que el acreditado no sea relacionado, se deberá reportar con la clave ocho (8) para especificar que el acreditado es no relacionado.			
34	Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:			
	CLAVEDESCRIPCIÓN8Persona No Relacionada9Persona Relacionada Relevante10Persona Relacionada No Relevante			
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.			

	ois, distillas de efficades federativas, municípios y efficades mancieras
Columna	Descripción
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
35	En caso de que los recursos no sean otorgados por la propia entidad, se debe anotar la clave de la institución o agencia del exterior otorgante de los recursos de acuerdo con el catálogo denominado "Instituciones".
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.
	En caso de que los recursos pertenezcan a la sociedad deberá de reportarse cero "0".
	IV. SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS
	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	Es el tipo de tasa de interés con la cual se calcula la tasa efectiva de interés que se cobrará en cada periodo. Corresponde a la tasa fija o de referencia con la que fue contratado el crédito originalmente.
	Se deberá anotar la clave del catálogo que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Tasa Referencia CC".
36	Para créditos multimoneda este dato deberá ser igual a 999, toda vez que este dato se reportará en el R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras de acuerdo a la tasa de referencia que aplique a la moneda en que haya sido dispuesta la línea.
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
37	Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. Se deberá reportar este número con seis decimales sin redondear y sin espacios.
	En caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste o se trate de un crédito multimoneda, este campo deberá llenarse con cero (0) y en el campo de Operación de Diferencial sobre Tasa de Referencia, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia".

,,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,							
Columna	Descripción						
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO						
	Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo der "Operación de Diferencial / Tasa de Int", detallado a continuación:						
38	CLA' 110 111 112	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia					
	diferencial sobre la	a tasa sea fija, se deberá seleccionar la clave 1 tasa de referencia" y en la columna de Diferencial rá llenar con un cero (0).					
	Las claves pueden	ser consultadas en la sección de Catálogos disponi	ble en el SITI				
	FRECUENCIA DE	REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDI	ΓΟ				
	Se debe anotar el número de días naturales efectivos que transcurren entre cada revisión de la tasa del crédito estipulada previamente en el contrato.						
39	· ·	se tenga una frecuencia explícita en el contrato, se o a que la entidad revisa esta tasa de acuerdo co	-				
	pactados en el cor	a no se refiere a modificaciones de los términos atrato (en caso de que la tasa sea fija o se trate perá anotar cero (0)).	•				
	PERIODICIDAD PA	AGOS DE CAPITAL					
		clave de la periodicidad de la amortización que o denominado "Periodo de Pagos Capital".	orresponda de				
40	En caso del que el catálogo no contenga la clave de periodicidad con la que fue contratado el crédito, ésta se deberá solicitar a la CNBV.						
	CLA	VE DESCRIPCIÓN					
	1	Amortización única al vencimiento					
	2	Pagos semanales					
	4	4 Pagos quincenales					
	5 Pagos mensuales						

Descripción		
	6	Pagos bimestrales
	7	Pagos trimestrales
	8	Pagos semestrales
	9	Pagos anuales
	10	Pago con otra periodicidad
	181	Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito
		7 8 9 10

Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.

PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES

Se debe indicar la periodicidad con que se realizan los pagos de los intereses, de acuerdo con las claves contenidas en el catálogo denominado "Periodo de Pago Intereses".

En caso del que el catálogo no contenga la clave de periodicidad con la que fue contratado el crédito, ésta se deberá solicitar a la CNBV.

41

CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	Pago al vencimiento
2	Pagos semanales
4	Pagos quincenales
5	Pagos mensuales
6	Pagos bimestrales
7	Pagos trimestrales
8	Pagos semestrales
9	Pagos anuales
11	Pagos irregulares
12	Intereses pagados por anticipado
181	Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito

Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.

NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL

42

Se debe indicar el número de meses otorgados como periodo de gracia para iniciar la amortización del capital.

Cuando la línea de crédito pueda tener varias disposiciones con algunos periodos de gracia y estos no se conozcan desde el inicio, o bien, que estos sean distintos para cada disposición, este dato deberá enviarse con un cero (0).

OD.	is, distintas de entidades rederativas, municípios y entidades imancieras
Columna	Descripción
	En caso de no haber meses de gracia se deberá reportar cero (0).
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	Se debe indicar el número de meses otorgados como periodo de gracia para iniciar el pago de intereses.
43	Cuando la línea de crédito pueda tener varias disposiciones con algunos periodos de gracia y estos no se conozcan desde el inicio, o bien, que estos sean distintos para cada disposición, este dato deberá enviarse con un cero (0).
	En caso de no haber meses de gracia se deberá reportar cero (0).
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	Se refiere a la tasa que se cobre por concepto de apertura de crédito.
44	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, este dato deberá enviarse vacío.
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
45	Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellas comisiones por concepto de apertura de crédito que sirvan de base para el cálculo del Costo Anual Total (CAT).
	En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, este dato deberá enviarse vacío.
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
46	Se refiere a la tasa que se cobre por concepto de comisión por cada disposición del crédito.
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, este dato deberá enviarse vacío.

UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras				
Columna	Descripción			
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)			
	Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellas comisiones que se cobren			
47	por concepto de disposición de crédito siempre y cuando éstos estén referidos en un			
47	monto fijo en pesos.			
	En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre			
	expresada en términos de tasa, este dato deberá enviarse vacío.			
.,,				
V.	SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO			
	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO			
	Se debe anotar la clave de la localidad en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".			
	obtenidos, de acacido con el catalogo denominado Escalidades ONDV 2015 :			
48	La clave de la localidad en donde se destinará el crédito que se registre en este campo,			
70	debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio En Donde			
	Se Destinará el Crédito" y "Estado En Donde Se Destinará el Crédito" de este reporte.			
	Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible			
	con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el			
	presente instructivo).			
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO			
	Corresponde al municipio o delegación en donde el acreditado aplicará los recursos			
	obtenidos, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".			
	La clave del municipio o delegación que se registre en este campo, debe ser			
49	consistente con lo que se registre en las variables de "Localidad En Donde Se			
	Destinará el Crédito" y "Estado En Donde Se Destinará el Crédito" de este reporte.			
	Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible			
	con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el			
	presente instructivo).			
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO			
50	Corresponde clave del estado en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos,			
	de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".			

empresaria	R04 C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras			
Columna	Descripción			
	La clave del Estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de "Localidad En Donde Se Destinará el Crédito" y "Municipio En Donde Se Destinará el Crédito" de este reporte.			
	Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).			
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO			
51	Se debe anotar la rama de la actividad económica del destino de los recursos, de acuerdo con el catálogo denominado "Actividad Económica". (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).			
	Este catálogo se encuentra disponible en SITI para su consulta y es compatible con el catálogo proveniente del INEGI denominado "Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte" (SCIAN).			

Definición del Documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES	
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0	
2	CLAVE DE LA SOCIEDAD	Alfanumérico	6	0	
3	REPORTE	Numérico	4	0	
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACRI	EDITADO			
4	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	Alfanumérico	22	0	
5	RFC DEL ACREDITADO	Alfanumérico	13	0	
6	NOMBRE DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0	
7	TIPO DE CARTERA	Numérico	3	0	
8	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Alfanumérico	8	0	
9	GRUPO DE RIESGO	Alfanumérico	250	0	
10	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	14	0	
11	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0	
12	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0	
13	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO	Numérico	5	0	
14	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Alfanumérico	18	0	

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
15	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL ACREDITADO	Alfanumérico	18	0
16	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	Alfanumérico	20	0
17	TAMAÑO DEL ACREDITADO	Numérico	1	0
	III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CR	ÉDITO		
18	TIPO ALTA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
19	TIPO DE PRODUCTO	Numérico	6	0
20	TIPO DE OPERACIÓN	Numérico	3	0
21	DESTINO DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
22	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	Alfanumérico	22	0
23	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
24	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	150	0
25	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	Numérico	21	2
26	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	Numérico	21	2
27	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	Numérico	6	0
28	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	6	0
29	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
30	FORMA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
31	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	Numérico	3	0
32	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	Numérico	3	0
33	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	Alfanumérico	20	0
34	ACREDITADO RELACIONADO	Numérico	3	0
35	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS	Alfanumérico	6	0
	IV. SECCIÓN DE CONDICIONES FINAN	CIERAS		
36	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
37	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	10	6
38	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
39	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	8	0
40	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	Numérico	3	0
41	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	Numérico	3	0
42	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	Numérico	3	0
43	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	Numérico	3	0
44	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	10	6
45	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
46	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	10	6
47	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
V. SEC	CCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA	A LA QUE SE	DESTINARÁ	EL CRÉDITO
48	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Alfanumérico	14	0
49	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	5	0
50	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	5	0

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
51	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Alfanumérico	8	0

El objetivo de este reporte es observar el comportamiento de las disposiciones y los pagos durante la vigencia de la línea de cada uno de los créditos que formen parte del portafolio de cartera a personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras, es decir:

- Todos aquellos créditos que presenten saldo al cierre del periodo reportado.
- Créditos que durante el mes reportado registraron movimiento en los saldos de su estado de cuenta.
- Créditos otorgados y liquidados en el periodo.

Para el llenado del presente reporte, la sociedad deberá asegurarse que cada crédito reportado, fue dado de alta previamente en el reporte R04 C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras, ya que en caso contrario será motivo de rechazo por las validaciones del SITI.

La información a recibir deberá reportarse de dos maneras:

- a) Línea de crédito no revolvente.- Estos créditos pueden ser de dos tipos: i) No revolventes en una sola disposición (se refiere a líneas de crédito otorgadas en una sola disposición; es decir, líneas en donde se entregan los recursos en un solo evento y no se podrán hacer disposiciones posteriores. La principal característica de este producto es que la línea de crédito autorizada es igual al monto de los recursos abonados al acreditado en una única disposición.) y ii) No revolventes en múltiples disposiciones (se refiere a líneas de crédito que permiten hacer disposiciones parciales de la línea de crédito, pero una vez entregada la totalidad del monto autorizado a esa línea, ya no permiten disposición ulterior).
- b) Línea de crédito revolvente.- Este caso aplica para líneas de crédito (mismo ID de crédito metodología CNBV) otorgadas con revolvencia. Para este tipo de líneas de crédito, se deberá registrar en el reporte de seguimiento, cada disposición hecha de la línea de crédito. Sin embargo, si los datos de fecha de disposición, fecha máxima para disponer los recursos, moneda y tasa de interés del periodo tienen las mismas características (dato), las disposiciones deberán agruparse y enviarse en un sólo registro.

NOTA IMPORTANTE: Las disposiciones a que hacen referencia los incisos mencionados, consideran que el ID Crédito Asignado Metodología CNBV es el mismo para las diferentes disposiciones a reportar, dado que corresponden a la misma línea de crédito.

Será motivo de rechazo y señal de mala calidad en la información aquellos créditos que no se sujeten a lo establecido en los incisos anteriores.

Una línea de crédito puede continuar vigente, aunque sus disposiciones se hayan liquidado, siempre y cuando la fecha de vencimiento sea mayor al periodo que se reporta, una vez que esta fecha sea menor o igual al periodo reportado, se deberá reportar su baja.

En este sentido, si el acreditado dispone de un nuevo monto de la misma línea de crédito, se deberá utilizar el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV para esa nueva disposición.

El reporte se encuentra dividido en 3 secciones:

- I. Sección identificador del reporte. En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la sociedad y clave del reporte.
- II. Sección identificador del crédito. Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los créditos al momento en que son dados de alta y que sirvan como llave para todos los seguimientos y análisis posteriores. Incluye campos como identificadores del crédito, clasificación contable y crédito evaluado con el criterio del Artículo 224 (Concurso Mercantil).
 - III. Sección seguimiento del crédito. En esta sección se reporta la información que permite observar el comportamiento de cada uno de los créditos de la cartera comercial, solicitando información como: situación del crédito, tasa de interés anual bruta del periodo, saldo insoluto al final del periodo, saldo del principal al final del periodo y monto del pago exigible al acreditado, entre otros.

Este reporte está integrado por 40 (cuarenta) columnas, las cuales se definen a continuación:

empresari	R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.		
Columna	umna Descripción		
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la sociedad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.		
	CLAVE DE LA SOCIEDAD		
2	Se refiere a la clave de la sociedad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.		

•	•	le entidades federativas, municipios y entidades financieras.			
Columna		Descripción			
3		o de este reporte se utilizará la clave 469 que se obtiene del catálogo Subreportes CC".			
	ı	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO			
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV				
4	las sociedade sociedades a este identifica para asignaciones Es important Metodología Este dato del créditos a car ingresos neto	a clave con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por les. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las plicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de ador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología ón del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado. Le mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado CNBV por cada línea de crédito y no por disposición. Derá corresponder con el reportado en el formulario R04 C-0468 Alta de go de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o se anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades nunicipios y entidades financieras.			
	En este cam _l registrado el c	IÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO) oo deberán anotar el concepto donde contablemente la sociedad tiene crédito (cartera vigente, cartera vencida o cuentas de orden), conforme a el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo emitido la CNBV.			
	CLAVE	DESCRIPCIÓN			
		CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE			
		CRÉDITOS COMERCIALES			
		CRÉDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCIÓN			
5		Actividad empresarial o comercial			
	120107010110	Operaciones quirografarias			
	130107010110	Créditos en cuenta corriente			
	130107010190	Otros Operaciones prendarias			
	130107010210	Operaciones de habilitación o avío			
	130107010220	Operaciones refaccionarias			
	130107010290	Otros			
		Créditos puente			
	130107010310	Créditos puente a la vivienda			
	130107010390	Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
	130107010410	Con recurso			

Columna		Descripción
	130107010420	Sin recurso
	130107010430	Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje
	130107010500	Operaciones de arrendamiento capitalizable
	130107010600	Operaciones con garantía hipotecaria
	130107019000	Otros
		CRÉDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS
		Actividad empresarial o comercial
		Operaciones quirografarias
	130108010110	Créditos en cuenta corriente
	130108010190	Otros
		Operaciones prendarias
	130108010210	Operaciones de habilitación o avío
	130108010220	Operaciones refaccionarias
	130108010290	Otros
		Créditos puente
	130108010310	Créditos puente a la vivienda
	130108010390	Otros créditos puente
		Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito
	130108010410	Con recurso
	130108010420	Sin recurso
	130108010430	Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje
	130108010500	Operaciones de arrendamiento capitalizable
	130108010600	Operaciones con garantía hipotecaria
	130108019000	Otros
		CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA
		CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES
		ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
		Operaciones quirografarias
	135051010110	Créditos en cuenta corriente
	135051010190	Otros
		Operaciones prendarias
	135051010210	Operaciones de habilitación o avío
	135051010220	Operaciones refaccionarias
	135051010290	Otros
		Créditos puente
	135051010310	Créditos puente a la vivienda
	135051010390	Otros créditos puente
		Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito
	135051010410	Con recurso
	135051010420	Sin recurso
	135051010430	Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje
	135051010500	Operaciones de arrendamiento capitalizable
	135051010600	Operaciones con garantía hipotecaria
	135051019000	Otros
		CUENTAS DE ORDEN
		Compromisos crediticios
		Líneas de crédito no ejercidas
	740000000000	Bienes en fideicomiso o mandato
	750000000000	Bienes en administración

	UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.					
Columna	Descripción					
	Las claves pueden ser consultadas en el catálogo "Clasificación Contable CC_PE" en la sección de Catálogos disponible en el SITI.					
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)					
6	En este campo se tiene que indicar sí el crédito aun siendo declarado en concurso mercantil continúa recibiendo pago en términos de lo previsto por la fracción VIII del Artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles, o fue otorgado al amparo del Artículo 75 en relación con las fracciones II y III del Artículo 224 de la Ley de Concursos Mercantiles.					
	CLAVE DESCRIPCIÓN 1 Si 2 No					
	Las claves pueden ser consultadas en el catálogo "Crédito Evaluado Art 224" en la sección de Catálogos disponible en el SITI.					
	III. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO					
	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO					
	Corresponde a la fecha en la que se realiza cada una de las disposiciones de los recursos de una línea de crédito.					
	En caso de que la línea de crédito permita múltiples disposiciones, cada una de ellas deberán reportarse de manera independiente y con un número de disposición distinto					
7	Es importante mencionar que mientras una disposición no se liquide, esta fecha deberá de ser la misma durante la vigencia de la disposición. A excepción de los créditos revolventes en donde solo se dispersa una disposición, se deberá reportar la última fecha en que hubo una disposición.					
	Para aquellos registros en donde la fecha de disposición, fecha máxima para disponer los recursos, moneda y tasa de interés del periodo tienen las mismas características (dato), las disposiciones deberán agruparse y enviarse en un sólo registro.					
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO					
8	Corresponde a la fecha en la que una disposición llega a su fin, es decir, la conclusión del plazo estipulado. Esta fecha no necesariamente es igual a la fecha de vencimiento de la línea de crédito autorizada.					

Columna	Descripción				
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN				
9	Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Monedas CC PE", según la moneda en que haya sido dispuesto el crédito. Esta columna solo aplicará para los créditos multimoneda , para los créditos que solo dispongan en una sola moneda este dato será 999, toda vez que la moneda de la línea de crédito fue registrada en el reporte R04 C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.				
	Las claves del catálogo "Monedas CC PE" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).				
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN				
	Se debe reportar el número con el que la sociedad identifique cada disposición asociada a una línea de crédito.				
	Podrán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas disposiciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.				
	Una vez asignado el número de disposición, este se deberá conservar durante la vigencia de dicha disposición. En caso contrario la información podrá ser motivo de rechazo.				
10	Para el caso de operaciones de factoraje financiero, sólo se deberá asignar un número de disposición para todos los pagos o facturas que tengan condiciones iguales de plazo, tasa y factorado durante las disposiciones del mes.				
	En caso de tratarse de un crédito beneficiado con Facilidad Contable Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. 429/2020 y P450/2020, en el que se otorgue dicha facilidad a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda "/FCC" solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.				
	En caso de tratarse de un crédito beneficiado con Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, en el que se otorgue dicha facilidad a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda "/PIR" solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.				

	DIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.
Columna	Descripción
	En caso de tratarse de un crédito con apoyo por Criterio Contable Especial ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, en el que se otorgue dicho apoyo a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda "/FHI" solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.
	Si posterior al periodo en que se reporte el Alta/Baja se benefician otras disposiciones correspondientes a la misma línea de crédito ya no será necesario reportar el Alta/Baja, sino solo identificarlas en esta columna de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.
	Nota: En caso de que el ID Crédito Metodología CNBV esté marcado con alguna de las claves por Facilidad Contable Covid y ninguna de las disposiciones se identifique con la abreviación "/FCC", "/PIR" o "/FHI" se entenderá que todas las disposiciones recibieron el beneficio.
	NOMBRE DEL FACTORADO
	Se debe anotar el nombre de la persona física o moral que transfiere los derechos de crédito que tenga a su favor, cuya obligación de pago está a cargo del deudor de los derechos de crédito objeto del factoraje financiero.
	Para Personas Físicas , el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre(s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL
11	Para Personas Morales , se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.
	En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:
	 Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" Número de Fideicomiso: "F/000" Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE"
	Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE

R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad
empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de
UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.					
Columna	Descripción				
	En caso de que el crédito reportado no corresponda a una operación de factoraje financiero, esta columna deberá llenarse con la leyenda de NO APLICA.				
	RFC DEL FACTORADO				
	Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al factorado, por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el SAT, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.				
	Las sociedades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.				
	El RFC del factorado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.				
	En caso de tratarse de personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.				
12	En caso de tratarse de personas morales, se le antepondrá un guion bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía) y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.				
	Las sociedades solicitarán la clave del registro federal de contribuyentes para los siguientes casos:				
	 Acreditados Extranjeros (personas físicas o morales) Fideicomisos (que no estén obligados a solicitar la clave del registro federal de contribuyentes ante las autoridades fiscales mexicanas). 				
	Cuando el acreditado sea extranjero o fideicomiso, la sociedad de crédito deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo acreditado extranjero o fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguientes casos:				
	Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV				

	UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.					
Columna	Descripción					
	 Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC) Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciario 					
	En caso de que el crédito reportado no corresponda a una operación de factoraje financiero, esta columna deberá llenarse con el dato: "XXXX010101AAA"					
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO					
13	Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al principio del periodo reportado. El saldo del principal al inicio del periodo, se refiere sólo al monto efectivamente otorgado al acreditado.					
	El saldo del principal al inicio del periodo, deberá ser igual al reportado como saldo del principal al final del periodo, en el periodo inmediato anterior. Cuando se trate de líneas de crédito que registran su primer disposición, el saldo del principal al inicio del periodo debe ser cero (0).					
	Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUB. Para este tipo de créditos podrá existir diferencia entre el saldo inicial del periodo y el saldo final del periodo anterior derivado de la valorización del monto entre un periodo y otro.					
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO					
	Corresponde a la tasa de interés con la que se calculó el pago de intereses del periodo reportado. Este dato deberá presentarse en porcentaje.					
14	Este dato corresponderá a la tasa que se utilice para el cálculo de los intereses devengados en el mes, la tasa se deberá presentar anualizada.					
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.					
	TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN					
15	Es el tipo de tasa de interés con la cual se calcula la tasa efectiva de interés que se cobrará en cada periodo. Corresponde a la tasa fija o de referencia con la que fue dispuesto el crédito.					
	Se deberá anotar la clave del catálogo que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Tasas Referencia CC".					

UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.					
Columna	Descripción				
	Esta columna solo aplicará para los créditos multimoneda.				
	Para los créditos que solo dispongan en una sola moneda este dato será 999 toda vez que la tasa de interés de la línea de crédito fue registrada en el reporte R04 C-0468 Alta de créditos personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras. Las claves del catálogo "Tasas Referencia CC" se encuentran disponibles para su consulta en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).				
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN				
	Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. Se deberá reportar este número con seis decimales, sin redondear y sin espacios.				
16	No se deberán separar los dígitos por comas. En caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste, este campo deberá llenarse con cero (0) y en el campo de Operación de Diferencial Sobre Tasa de Referencia, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia".				
	Esta columna solo aplicará para los créditos multimoneda.				
Para los créditos que solo dispongan en una sola moneda este dato e toda vez que el diferencial sobre la tasa de interés de la línea de crédito f en el reporte R04 C-0468 Alta de créditos personas morales y físicas empresarial con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades finance.					
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O				
17	FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Operación de Diferencial / Tasa de Int", detallado a continuación:				
	CLAVE DESCRIPCIÓN				
	110 Suma del diferencial sobre la tasa de referencia				
	111 Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia				
	112 Otra operación sobre la tasa de referencia				

R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad
empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de
UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

	UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.					
Columna	Descripción					
	En caso de que la tasa sea fija, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia" y en la columna de Diferencial Sobre Tasa de Referencia se deberá llenar con un cero (0).					
	Para los créditos que solo dispongan en una sola moneda este dato deberá de ser el mismo que el registrado en el reporte R04 C-0468 Alta de créditos personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.					
	Las claves del catálogo "Operación de Diferencial / Tasa de Int" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.					
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN					
	Se debe anotar el número de días naturales efectivos que transcurren entre cada revisión de la tasa del crédito estipulada previamente en el contrato.					
18	En caso de que no se tenga una frecuencia explícita en el contrato, se deberá reportar la frecuencia con la que la sociedad revisa esta tasa de acuerdo con sus políticas internas.					
	La revisión de tasa no se refiere a modificaciones de los términos originalmente pactados en el contrato (en caso de que la tasa sea fija o no se trate de una línea multimoneda se deberá anotar cero (0)).					
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES					
	Corresponde al monto en pesos de los recursos que dispuso el acreditado durante el periodo reportado.					
19	Cuando un crédito tenga varias disposiciones registradas en el reporte de seguimiento, se deberá presentar el monto dispuesto de cada una de las disposiciones, en caso de que éstas no sean agrupables, es decir si cambia alguna de las características (plazo y tasa) del crédito entre disposiciones.					
	Sólo deberá reportarse el monto que se haya dispuesto en el mes que se está reportando y no el monto acumulado de las disposiciones históricas.					
20	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)					
20	Corresponde al monto en pesos que el acreditado tiene la obligación de pagar durante el periodo reportado. El monto exigible incluye el total de los componentes del pago (amortización, intereses, comisiones, seguros, así como pagos vencidos).					

R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras. Columna Descripción Para tarjetas empresariales éste dato será el que resulte a la fecha de corte del crédito. MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL **PERIODO** 21 Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte del capital del crédito contratado. MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN **EL PERIODO** 22 Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de los intereses del crédito contratado. MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN **EL PERIODO** 23 Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de comisiones del crédito contratado. MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de intereses moratorios y otros

Corresponde al monto en pesos de los pagos realizados efectivamente por el acreditado.

Este campo deberá ser la suma de los siguientes conceptos:

accesorios del crédito contratado.

- + Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo
- + Monto de intereses pagados efectivamente por el acreditado en el periodo
- + Monto de comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo
- + Monto de intereses moratorios y otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo

26 MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO

24

R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras. Columna Descripción Corresponde al monto en pesos perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Si no se otorgó alguna condonación se deberá colocar cero (0) en esta columna. MONTO RECONOCIDO POR QUITA O CASTIGOS EN EL PERIODO Corresponde al monto en pesos perdonado del pago del crédito y/o castigado en forma parcial o total, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya 27 sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Si no se otorgó alguna quita se deberá colocar cero (0) en esta columna. MONTO BONIFICADO POR LA SOCIEDAD EN EL PERIODO Corresponde al monto que la sociedad bonifica de la deuda del acreditado durante el periodo con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido 28 reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Se debe incluir la parte del monto de los intereses y capital bonificados. Si no se otorgó alguna bonificación se deberá colocar cero (0) en esta columna.

MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO Corresponde al monto en pesos del pago del crédito en forma parcial o total con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Si no se otorgó ningún descuento se deberá colocar cero (0) en esta columna. MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO Corresponde al monto en pesos de aquellos movimientos que incrementaron o disminuyeron el saldo del principal, como los intereses capitalizados en el periodo o reversos de cobros de otros periodos. SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al final del periodo después del pago efectivamente realizado de capital. El saldo del principal al final del periodo, no debe incluir intereses vencidos.

29

30

R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras. Columna Descripción Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUB. El saldo del principal al final del periodo, deberá ser igual al que se reporte como saldo del principal al inicio del periodo del crédito del mes inmediato siguiente. SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES 32 Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial que se tomó como base para el cálculo de intereses a la fecha de corte del crédito. NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO 33 Corresponde al número de días que se utilizaron para el cálculo de intereses reportados en el periodo. INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE 34 Se refiere al monto en pesos que corresponde a los intereses devengados a la fecha de corte. SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO Se refiere al saldo del crédito que se registra en la cartera al final del periodo valorizado en pesos, corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado incluyendo en su caso el seguro que se hubiere financiado, adicionando los intereses devengados no pagados y disminuyendo las amortizaciones a capital e intereses recibidas por la sociedad.

El saldo insoluto se ajustará por la aplicación del costo amortizado conforme a lo dispuesto en el criterio B-6.

Para el caso de operaciones de arrendamiento capitalizable el saldo insoluto se conformará de acuerdo a lo establecido en el criterio B-6 Cartera de crédito.

En todo caso este saldo deberá ser consistente con el saldo reportado en el R01 A-0111 Catálogo Mínimo.

36 SITUACIÓN DEL CRÉDITO

R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad
empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de
UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.						
Columna	Descripción					
	Corresponde a la situación de los créditos comerciales reportados, si estos se encuentran vigentes o vencidos, tanto para los créditos que se encuentran en el balance o sólo en la administración de la sociedad. Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Situaciones CC", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:					
	CLAVE DESCRIPCIÓN					
	1	Vigente Corresponde a los créditos comerciales que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-6 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.				
	2	Vencido Corresponde a los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del Criterio B-6.				
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.					
37	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO Corresponde al número de días que han transcurrido desde el último periodo en el que el acreditado cumplió con su pago exigible en el periodo reportado. Para todos los créditos al corriente este dato deberá de ser cero (0).					
	FECUA	DEL VILTIMO DAGO COMPLETO EVICIDIE DEALIZADO DOD EL				
38	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO Se refiere a la fecha del último pago completo efectivamente realizado por el acreditado. Dicho pago contemplará, de ser el caso, los siguientes elementos: amortización del capital, intereses, comisiones, así como pagos vencidos. En caso de que se trate de un crédito nuevo, primera disposición, se deberá colocar la fecha del periodo a reportar.					
39	MONTO	FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO				

Columna	Descripción				
	Se debe indicar el monto en pesos que ha sido aportado por algún banco de desarrollo o fondo de fomento y que financió parte o el total del crédito otorgado.				
	En caso de no existir fondeo por parte de un banco de desarrollo o fondo de fomento, deberá reportase esta columna con un cero (0).				
	INSTITUCIÓN DANCA DE DESADDOLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTODOÓ				

INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO

Se deberá anotar la clave de la institución que aportó recursos para el fondeo de acuerdo con el catálogo denominado "Instituciones Fondeadoras".

CLAVE	DESCRIPCIÓN				
0	Sin fondeo por parte de la Banca de Desarrollo o Fondo de Fomento				
031002	Fondo para el Desarrollo Comercial				
031004	Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura				
031010	Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras				
031011	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía de Créditos Agropecuarios				
031012	Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios				
031013	Fideicomiso de Fomento Minero				
037006	Banco Nacional de Comercio Exterior				
037009	Banco Nacional de obras y Servicios Públicos				
037019	Banco Nacional del Ejército, fuerza Aérea y Armada				
037135	Nacional Financiera				
037166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros				
037168	Sociedad Hipotecaria Federal				
050001	Financ Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero				
701509	Export Import Bank of the United States EXIMBANK				
701906	Export Development Canada				

40

En caso de no haber habido fondeo por parte de la banca de desarrollo o fondo de fomento, se deberá reportar la clave "0" que corresponde a "Sin fondeo por parte de la Banca de Desarrollo o Fondo de Fomento".

En caso de haber más de una institución otorgante de fondeo, se deberá reportar la que haya aportado proporcionalmente la mayor cantidad de recursos.

Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES	
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
1	PERIODO	Numérico	6	0	
2	CLAVE DE LA SOCIEDAD	Alfanumérico	6	0	
3	REPORTE	Numérico	4	0	
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CR	ÉDITO			
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0	
5	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)	Numérico	12	0	
6	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)	Numérico	1	0	
	III. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉ	DITO			
7	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	6	0	
8	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	6	0	
9	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0	
10	NÚMERO DE DISPOSICIÓN	Alfanumérico	30	0	
11	NOMBRE DEL FACTORADO	Alfanumérico	250	0	
12	RFC DEL FACTORADO	Alfanumérico	13	0	
13	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	Numérico	21	2	
14	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO	Numérico	10	6	
15	TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0	
16	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	10	6	
17	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0	
18	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	8	0	
19	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES	Numérico	21	2	
20	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)	Numérico	21	2	
21	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2	
22	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2	
23	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2	
24	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2	
25	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2	
26	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2	

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
27	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
28	MONTO BONIFICADO POR LA SOCIEDAD EN EL PERIODO	Numérico	21	2
29	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
30	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO	21	2	
31	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
32	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES	Numérico	21	2
33	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO	Numérico	3	0
34	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE	Numérico	21	2
35	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
36	SITUACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	1	0
37	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO	Numérico	4	0
38	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO	Numérico	6	0
39	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO	Numérico	21	2
40	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO	Alfanumérico	6	0

El objetivo de este reporte es registrar la probabilidad de incumplimiento asociada a cada uno de los acreditados que constituyan la cartera a cargo personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras. Cabe destacar que la probabilidad de incumplimiento deberá de ser igual para todos los créditos asociados a un mismo acreditado.

Para el llenado de este reporte, la sociedad deberá reportar cada uno de los factores de acuerdo al Anexo 22 de la CUB y deberá asegurarse que se registre la totalidad de los acreditados que conforman el Portafolio de Cartera en caso contrario será motivo de rechazo.

Nota: Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.

El reporte se encuentra dividido en 6 secciones:

I. Sección identificador del reporte. - En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la sociedad y clave del reporte.

- II. Sección identificador del acreditado. Esta sección se registran los campos necesarios para identificar cada uno de los créditos al momento en que son dados de alta y que sirvan como llave para todos los seguimientos y análisis.
- III. Sección cálculo agregado de probabilidad de incumplimiento. En esta sección se reporta a nivel agregado las variables que permiten conocer la probabilidad de incumplimiento del acreditado, incluye campos como el puntaje crediticio total, puntaje crediticio cualitativo y cuantitativo entre otros.
- IV. Sección puntaje crediticio cuantitativo. Esta sección nos permitirá conocer el puntaje crediticio que resulte de la suma de los puntos que el acreditado obtenga para los factores de riesgo I-A Factor de Riesgo Experiencia de Pago y I-B Factor de Riesgo Experiencia de Pago INFONAVIT y I-C Factor de Riesgo Financiero.
- V. Sección de datos financieros del puntaje cuantitativo. Esta sección nos permitirá conocer los saldos de las variables que sirven de base para obtener el puntaje cuantitativo para la determinación de la probabilidad de incumplimiento.
- VI. Sección puntaje crediticio cualitativo. Esta sección nos permitirá conocer los puntajes por riesgo país y de la industria, transparencia y estándares, gobierno corporativo y competencia de la administración, entre otros.

Este reporte está integrado por **57 (cincuenta y siete)** columnas, las cuales se definen a continuación:

Columna	Descripción			
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la sociedad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.			
2	CLAVE DE LA SOCIEDAD Se refiere a la clave de la sociedad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.			
3	REPORTE			

iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.						
Columna	Descripción					
	Para el envío de este reporte se utilizará la clave 470 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".					
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO					
	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD					
	Se refiere al identificador único e irrepetible para cada acreditado con el que internamente la sociedad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo con el que se identifica al acreditado para todos los distintos productos que tenga contratados con la sociedad.					
4	Este identificador será el mismo al reportado en el reporte R04 C-0468 "Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras".					
	En caso de reportar información inconsistente entre reportes, el envío será rechazado.					
	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE VENTAS O INGRESOS NETOS ANUALES					
_	Se deberá anotar la clave que define la clasificación de los acreditados para determinar el factor alfa (α) y (1- α) de acuerdo a la Sección III El puntaje crediticio total se obtendrá aplicando la siguiente expresión: del Anexo 22 de la CUB. Para el llenado de esta columna se utilizará el catálogo denominado "Clasif. Por Tam. de Ventas/ Ingr Netos", cuyas opciones se describen a continuación:					
5	CLAVE DESCRIPCIÓN					
	111 Pequeños corporativos					
	112 Corporativos					
	113 Grandes corporativos					
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.					
III.	SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO					
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO					
6	La Probabilidad de Incumplimiento deberá reportarse en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Las sociedades estimarán la Probabilidad de Incumplimiento de cada crédito, utilizando la fórmula siguiente de acuerdo al Artículo 112 de la CUB.					

initalisis as.						
Columna	Descripción					
	$PI_{i} = \frac{1}{1 + e^{-(500 - Puntaj\mathcal{E}reditici\mathcal{F}ota_{\ell}) \times \frac{\ln(2)}{40}}}$					
	La PI será la que resulte a partir de los factores de riesgo establecidos en el Anexo 22 de la CUB.					
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.					
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL					
	El puntaje crediticio total será el que resulte de calcular la expresión descrita en el Anexo 22 de la CUB:					
7	Puntaje Crediticio Total $_i = \alpha$ (Puntaje Crediticio Cuantitativo $_i$) + $[(1 - \alpha)(Puntaje \ Crediticio \ Cualitativo)]$					
	En donde α = 100%					
	Este dato deberá reportarse truncado sin decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.					
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO					
8	Se refiere al resultado de la suma de los puntos que el acreditado obtenga a partir de los factores de riesgo I-A Factor de riesgo experiencia de pago, I-B Factor de riesgo experiencia de pago INFONAVIT y I-C Factor de riesgo financiero descritos en el Anexo 22 de la CUB. Adicionalmente se deberán sumar 90 puntos a los obtenidos en los factores de riesgo referidos.					
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO					
9	Se refiere a la suma de los puntos correspondientes a los factores de riesgo aplicables II-A Riesgo país y de la industria, II-B Posicionamiento del mercado, II-C Transparencia y estándares, II-D Gobierno corporativo y II-E Competencia de la administración, descritos en el Anexo 22 de la CUB.					
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)					
10	Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Crédito Reportado a la SIC", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:					
	CLAVE DESCRIPCIÓN 700 Se reportó el crédito a la SIC					

tinancieras.						
Columna	Descripción					
	750 No se reportó el crédito a la SIC					
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.					
	ALFA Se refiere al ponderador correspondiente al acreditado reportado y que se utiliza para el cálculo de probabilidad de incumplimiento. Para el llenado de este campo, se deberá utilizar el peso que le corresponda al factor reportado del catálogo denominado "Alfa" cuyas opciones se encuentran en el catálogo que se describen a continuación:					
	Clasificación de Entidades	Criterio	Factor	Peso		
11	Pequeños corporativos	Ventas netas anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS y menores a 54 millones de UDIS	α (1, α)	100%		
			(1-α)			
	Corporativos	Ventas netas anuales mayores o iguales a 54 millones de UDIS y menores a 216	α	75%		
		millones de UDIS	(1-α)	25%		
	Grandes corporativos	Ventas netas anuales mayores o iguales a 216 millones de UDIS	α	65%		
			(1-α)	35%		
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.					
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)					
12	Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "HIT en SIC", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:					
	CLAVE	DESCRIPCIÓN				
	inf	La SIC regresó el reporte y se calificó conforme a esta información (HIT EN SIC)				
		2 La SIC no regresó el reporte y se calificó sin esta información (NO HIT EN SIC)				

R04 C-0470 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras. Columna Descripción Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC Corresponde a la fecha de la consulta realizada a la sociedad de información crediticia (SIC), para el otorgamiento del crédito comercial. En caso de no contar 13 con la fecha de consulta inicial se podrá reportar la más reciente con la que se cuente. En caso de no haber realizado consulta a la SIC se deberá reportar un 0. FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO **DE LOS PUNTAJES** Corresponde a la fecha de los estados financieros utilizados para el cálculo del puntaje crediticio total. 14 Para las empresas que iniciaron operaciones durante el año inmediato anterior al de la fecha de otorgamiento del crédito, empresas de reciente creación o empresas que presenten estados financieros en cero, se deberá reportar la fecha 999912. NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100 15 Cuando el acreditado se encuentre en el supuesto del Artículo 113 de la CUB, se deberá de indicar el número de meses transcurridos a partir de que la PI asignada es igual a 100 (PI=100). En caso contrario esta columna presentarse en cero (0). IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN Se debe identificar aquellos acreditados que cuenten con una probabilidad de incumplimiento del 100%, de acuerdo a lo establecido dentro del Artículo 113 (Numerales I, II, III, IV, V, VI) de la CUB y con base en el Catálogo "Indicador de Cartera Vencida PI100" 16 CLAVE **DESCRIPCIÓN** 0 PI inferior a 100% 10 Acreditado con algún crédito en cartera vencida (Criterio B-6) 21 Acreditado con algún crédito considerado como cartera emproblemada (Criterio B-6) 22 Acreditado en concurso mercantil 30 Reportes a la SIC desactualizados

Columna Descripción 40 Información del acreditado inconsistente (Enviada a la SIC vs Expediente)						
Expediente)						
60 Por reportar una PI inferior a la real						
Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponib	le en el					
SIII.	SITI.					
LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)					
EGGAR BONDE RADIOA (MEXICO O EXTRANGERO)						
Se deberá reportar la clave correspondiente sobre el lugar en el que ra						
1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	acreditado, conforme al catálogo denominado "Lugar de Radicación", cuyas					
opciones se describen a continuacion:	opciones se describen a continuación:					
17 CLAVE DESCRIPCIÓN						
1 México						
2 Extranjero						
Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponib	le en el					
SITI.						
IV. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO						
PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCAR	IAS FN					
LOS ÚLTIMOS 12 MESES						
Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el control de denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia	_					
establecido en el Anexo 22 de la CUB. El catálogo puede ser consultado						
sección de catálogos disponible en el SITI.	_ ·					

Columna	Descripción		
		Rango	Puntos
		0	90
		(0 , 2.12)	72
		[2.12 , 6.92)	49
		[6.92 , 21.18)	35
		>=21.18	-40
		Sin información	73

PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

19

Rango	Puntos
[0 , 75%)	17
[75% , 91%)	31
[91% ,100%)	68
=100%	77
Sin información	54

PUNTAJE POR NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

Rango	Puntos
0	79
[1, 4)	77
[4, 12)	57
≥ 12 (*Definiciones)	2
Sin información	79

igualoo u 1-	financieras.			
Columna	Descripción			
	*Ver definiciones del Anexo 22 de la CUB			
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.			
21		Rango	Puntos	
		[0%, 37%)	22	
		[37%, 83%)	47	
		[83%, 100%)	55	
		100%	63	
		Sin información	62	
	Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el cat denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia o establecido en el Anexo 22 de la CUB. El catálogo puede ser consultado sección de catálogos disponible en el SITI.			arda consistencia con lo
22		Rango	Puntos	
		0 UDIs	21	
		(0 UDIS, 2,400 UDIs)	28	
		≥ 2,400 UDIs	69	
		Sin información	59	
	DUNTA IS DÍAG ATDAGA	1000 001: 5: ··	IFONIAN/IT EN	
	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMI Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el ca denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia establecido en el Anexo 22 de la CUB. El catálogo puede ser consultado sección de catálogos disponible en el SITI.			EL OLITIMO BIMESTRE
23				arda consistencia con lo
		Rango	Puntos	
		<0	72	7

Columna	Descripción			
		0	70	
		(0, 28.33)	37	
		≥28.33 o sin pagos	22	
		Sin información	54	
				J

PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

24

Rango	Puntos
[0%, 35%)	24
[35%, 66.6%)	51
<u>≥</u> 66.6%	67
Sin información	66

PUNTAJE ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

25

Rango	Puntos
Sin información o < 0.75	50
[0.75 , 1.41)	58
[1.41, 2.16)	66
<u>></u> 2.16	81

PUNTAJE ROTACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

26

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo

Columna	1	Descripcio	ón	
Columna	actablacida en al Anov	•		le ser consultado en la
	sección de catálogos di		catalogo pued	le sei consultado en la
			Down to a	
		Rango	Puntos	
		Sin información o ≤ 0 (*)	55	
		(0 , 3.94]	66	
		(3.94 , 8.81]	71	
		(8.81, 15.56)	79	
		<u>></u> 15.56	83	
	la Asociación de Bancos el Puntaje de Rotación aunque en el Anexo 22 información o ≤ 0.	s de México, se aclara de Capital de Trabaj	a que el Rango jo tiene el sig	•
	denominado "Puntaje p	ara Cálculo de PI", m o 22 de la CUB. El c	ismo que gua	acuerdo con el catálogo arda consistencia con lo le ser consultado en la
27		Rango	Puntos	
2.		Sin información o <u>></u> 0	54	
		(0, 0.10)	64	
		[0.10, 0.22)	70	
		<u>></u> 0.22	78	
\	V. SECCIÓN DATOS	S FINANCIEROS DEL	. PUNTAJE C	UANTITATIVO
	NÚMERO DE DÍAS DE EN LOS ÚLTIMOS 12 I		CON INSTITU	JCIONES BANCARIAS

El número de días de mora promedio con instituciones bancarias en los últimos 12 meses, será el que resulte de calcular la expresión de acuerdo con el Anexo 22, apartado IV Definiciones de la CUB. (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha

de calificación).

	illidiiciei as.
Columna	Descripción
	Este dato deberá reportarse con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero. Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	El porcentaje de los pagos realizados en tiempo, con instituciones financieras bancarias, será la que resulte de calcular la expresión de acuerdo con el Anexo 22, apartado IV Definiciones de la CUB. (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación).
29	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).
	NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
30	Se deberá registrar el número de instituciones bancarias, entidades financieras no bancarias y entidades comerciales con las que la empresa tuvo algún crédito en los últimos12 meses, de acuerdo con el Anexo 22, apartado IV Definiciones de la CUB. (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación).
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
31	El porcentaje de los pagos realizados en tiempo, a las entidades financieras no bancarias, será la que resulte de calcular la expresión de acuerdo con el Anexo 22, apartado IV Definiciones de la CUB. (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación).

	ilitaticiei as.
Columna	Descripción
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995. Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).
	TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ULTIMO BIMESTRE
32	Corresponde al monto total de las aportaciones patronales y obligaciones por crédito pagadas al Infonavit por la empresa en el último bimestre. El valor en pesos de este indicador deberá multiplicarse por el valor de la Udi que corresponda a la fecha de la calificación de la cartera de acuerdo al Anexo 22, apartado IV Definiciones de la CUB. (Antigüedad no mayor a 18 meses).
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).
	DÍAS DE ATRASO CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
33	Se refiere al número de días que la empresa tiene de atraso en los pagos de las aportaciones patronales al Infonavit en el último bimestre de acuerdo al Anexo 22, apartado IV Definiciones de la CUB. (Antigüedad no mayor a 8 meses).
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).
	NÚMERO DE EMPLEADOS
34	De acuerdo con los criterios utilizados para clasificar a las empresas como micro, pequeña, mediana y grande, establecidos por la Secretaría de Economía, en el que clasifica a las empresas de acuerdo con el número de empleados, se solicita anotar en esta columna el dato correspondiente al "Personal Ocupado Total", el cual incluye al personal ocupado dependiente de la razón social y al personal no dependiente de la razón social.

		IIIIaii	JICI 43.
Columna			Descripción
	Personal ocupado total	Personal dependiente de la razón social	Personal remunerado Empleados administrativos contables y de dirección Personal no remunerado Personal no remunerado
		Personal no dependiente de la razón social	Suministrado por otra razón social Por comisiones sin sueldo base
		•	con actividad empresarial, el acreditado deberá enteo de número de empleados.
		_	datos: nulos, 0, -999, 11111111, 12345678 o ezca al número de empleados del acreditado.
	TASA DE RE	TENCIÓN LABOR	AL
	empresa, calc	uladas en el último	últimos tres años de las tasas de retención de la bimestre de cada año, de acuerdo con el Anexo a CUB. (Antigüedad no mayor a 18 meses).
35		in el signo de por	expresado en base cien, con seis decimales, sin centaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá
	_	entro del rango d	los que dentro de la sección de puntajes se de "Sin información", se deberá anotar -99
	PASIVO CIRC	ULANTE	
36	formado por s	us deudas a corto	sos del pasivo circulante, es decir, aquel que está plazo. Se trata, por lo tanto, del pasivo exigible a ptación o movimiento.
37	UTILIDAD NE	TA	

	tinancieras.
Columna	Descripción
	Se deberá anotar el monto en pesos de la utilidad neta, que es la diferencia entre los ingresos totales que obtiene una empresa en un periodo determinado y los gastos incurridos.
	CAPITAL CONTABLE
	Corresponde al monto que resulta de restar los pasivos a los activos.
38	Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.
	ACTIVO TOTAL ANUAL
39	Se deberá anotar el monto en pesos de la suma de todos los activos del acreditado.
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	Corresponde al monto en pesos de la ventas o ingresos netos que genera una entidad por la venta de inventarios, prestación de servicios, o por cualquier otro concepto que se deriva de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos de la propia entidad, menos descuentos, bonificaciones y devoluciones.
40	Para las empresas que iniciaron operaciones durante el año inmediato anterior al de la fecha de otorgamiento del crédito (es decir que no tienen un ejercicio anual completo) se deberá anualizar el ingreso del ejercicio en curso.
	Para empresas de reciente creación y que no cuenten con un dato de ventas o ingresos netos anuales, deberán anotar el flujo anualizado de los ingresos proyectados.
	Nota: cuando se trate de datos anualizados, estos NO se deberán de considerar para calificación, únicamente se considera para el análisis de Tamaño de Empresa.
	INGRESOS BRUTOS ANUALES
41	Es la entrada bruta de beneficios económicos que se originan en el curso de las actividades de la empresa. Durante el año inmediato anterior al de la fecha en la que se le autoriza el crédito.
42	AÑO DE LOS INGRESOS BRUTOS ANUALES REPORTADOS

	financieras.
Columna	Descripción
	En este campo deberán indicar el año de donde tomaron el dato de los ingresos brutos anuales.
	Para empresas de reciente creación deberán anotar el año contenido en el RFC del acreditado. Ejemplo RFC _IIC1508127M1, el año de los ingresos brutos del acreditado sería 2015.
	ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	Se refiere a las ventas netas totales entre el total del activo, de acuerdo con el Anexo 22, apartado IV Definiciones de la CUB. (Antigüedad no mayor a 18 meses).
43	(Ventas Netas Totales Anuales) (Activo Total Anual)
	Este dato deberá reportarse con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.
	ACTIVO CIRCULANTE
44	Se deberá anotar el monto en pesos de del activo circulante, que es el activo líquido que es convertible en dinero en un plazo inferior a los doce meses. Este tipo de activo está en operación de modo continuo y puede venderse, transformarse, utilizarse, convertirse en efectivo o entregarse como pago en cualquier operación normal.
	Este dato deberá reportarse con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.
	ROTACIÓN CAPITAL DE TRABAJO
45	Se refiere a las ventas netas totales entre el activo circulante menos el pasivo circulante, de acuerdo con el Anexo 22, apartado IV Definiciones de la CUB. (Antigüedad no mayor a 18 meses).
10	(Ventas Netas totales anuales)
	(Activo circulante – pasivo circulante)
	Este dato deberá reportarse con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.

	financieras.
Columna	Descripción
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).
	RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL (ROE)
	Se refiere a la utilidad neta entre el capital contable (ROE).
	En caso que tanto la utilidad neta del trimestre anualizada y el capital contable promedio sean valores negativos, se deberá utilizar el puntaje más bajo asignado a esta variable de acuerdo al Anexo 22, apartado IV Definiciones de la CUB. (Antigüedad no mayor a 18 meses)
46	Utilidad neta Capital contable
	Este dato deberá reportarse truncado con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).
	VI. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	PUNTAJE ESTABILIDAD ECONÓMICA Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de catálogos disponible en el SITI.
47	Rango Puntos
	< 0.015 79
	[0.015, 0.07] 77
	>0.07 2
	Sin Información 57
I	

	illialicielas.		
Columna	Descripción		
	PUNTAJE INTENSIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA (COMPETE	NCIA
	Se deberá anotar la clave que le corresponda de addenominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guestablecido en el Anexo 22 de la CUB. Las claves de consultadas en la sección de catálogos disponible en el S	uarda consis del catálogo	stencia con lo
	Características		Puntos
48	Las características reflejan debilidades importantes en las perspectivos crecimiento y en los indicadores financieros clave, los márgenes de uti competitividad. Se registran inestabilidades extremas en la industria ba cambios tecnológicos, regulaciones, fiscales y laborales. El ambie competitivo es intensivo entre múltiples competidores peleando por una demanda o características monopolísticas con barreras de entrada al rextremadamente altas.	illidad y la asadas en ente a limitada	31
	Las características de la industria reflejan tendencias mixtas en crecimi los indicadores financieros clave, los márgenes de utilidad y la compet La industria es considerada con cierto grado de sensibilidad a los camb tecnología.	etitividad. Ibios en la	68
	Las características de la industria reflejan crecimiento y desempe sobresaliente y estable, sus indicadores financieros clave son crecie tienen poca sensibilidad.		77
	Sin información. Si no cuenta con un análisis de la industria con meno año de antigüedad, o el análisis de la industria no está documentado hecho por el área que califica o el área de negocio en lugar de un independiente o el área de riesgos.	lo o fue	17
49	PUNTAJE PROVEEDORES Se deberá anotar la clave que le corresponda de addenominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guestablecido en el Anexo 22 de la CUB. Las claves de consultadas en la sección de catálogos disponible en el S	uarda consis del catálogo	stencia con lo
	Características	Puntos	
	Menos de 15% de las compras totales anuales a proveedores están concentradas en los tres principales proveedores de la empresa, al cierre del ejercicio anual.	69	

Entre el 15% y el 35% de las compras totales		
anuales a proveedores están concentradas en los tres principales proveedores de la empresa al cierre del ejercicio anual.	59	
Más del 35% de las compras totales anuales a proveedores están concentradas en los tres principales proveedores de la empresa al cierre del ejercicio anual.	21	
Sin Información.	28	

PUNTAJE CLIENTES

Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de catálogos disponible en el SITI.

Características	Puntos
Menos del 15% de las ventas totales anuales de la empresa están concentradas en los tres principales clientes al cierre del ejercicio anual.	72
Entre 15% y 35% de las ventas totales anuales de la empresa están concentradas en los tres principales clientes al cierre del ejercicio anual.	60
Más del 35% de las ventas totales anuales de la empresa están concentradas en los tres principales clientes al cierre del ejercicio anual.	22
Sin Información.	37

PUNTAJE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

51

50

Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de catálogos disponible en el SITI.

Caracteristicas	Puntos

Columna	Descripción	
	Sin información. 24	
	Estados financieros auditados durante los 2 últimos años. 67	
	Estados financieros auditados durante el último año.	
	Estados financieros no auditados en los últimos 2 años.	

PUNTAJE POR NÚMERO DE AGENCIAS CALIFICADORAS

Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de catálogos disponible en el SITI.

52

Características	Puntos
La empresa cuenta con dos o más agencias calificadoras, otorgando una evaluación.	76
La empresa cuenta con una agencia calificadora, otorgando una evaluación.	67
La empresa no cuenta con ninguna calificación otorgada por una agencia calificadora.	54

PUNTAJE INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

53

Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de catálogos disponible en el SITI.

Características	Puntos
La participación de consejeros	
independientes representa menos del 12%	47
del consejo de administración.	

Columna	Descripción		
	La participación de consejeros independientes representa entre el 12% y el 25% del consejo de administración.	55	
	La participación de consejeros independientes representa más del 25% del consejo de administración.	63	
	Sin consejeros independientes	22	
	Sin información.	41	

PUNTAJE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de catálogos disponible en el SITI.

Características	Puntos
La estructura organizacional está alineada con los objetivos del negocio y el entorno de control interno es sólido.	81
La estructura organizacional se encuentra de alguna manera inconsistente con respecto a los actuales objetivos del negocio. Se observan varios cambios organizacionales que han tenido ciertos impactos en la capacidad del deudor para operar y entregar sus productos de forma coordinada y eficiente.	73
Existen claras debilidades en la estructura organizacional que ponen en alto riesgo la capacidad de generar flujos de efectivo sostenible para enfrentar sus obligaciones de deuda.	50
Sin información.	60

54

PUNTAJE COMPOSICIÓN ACCIONARIA

55

Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de catálogos disponible en el SITI.

Características	Puntos
-----------------	--------

Columna	Descripción	
	Un solo grupo o persona tiene más del 33% de la tenencia accionaria.	64
	Un solo grupo o persona tiene entre el 10% y el 33% de la tenencia accionaria.	74
	Un solo grupo o persona tiene menos del 10% de la tenencia accionaria.	83
	Sin información	55

PUNTAJE LIQUIDEZ OPERATIVA

Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de catálogos disponible en el SITI.

56

Rango	Puntos
<u><</u> 0.40	66
(0.40, 0.75]	71
(0.75 , 1.16]	77
> 1.16	84
Sin información	46

PUNTAJE RAZÓN UAFIR ENTRE GASTOS FINANCIEROS

Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 22 de la CUB. Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de catálogos disponible en el SITI.

Rango	Puntos
≤ 0	57
(0 , 3.01]	61
(3.01, 9.60]	70
> 9.60	80
Sin información	49

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE VARIABLE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA SOCIEDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACRI	EDITADO		
4	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	Alfanumérico	22	0
5	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE VENTAS O INGRESOS NETOS ANUALES	Numérico	3	0
	III. SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDA	D DE INCUMP	LIMIENTO	
6	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	10	6
7	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	Numérico	6	0
8	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	Numérico	6	0
9	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	Numérico	6	0
10	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)	Numérico	3	0
11	ALFA	Numérico	3	0
12	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)	Numérico	1	0
13	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC	Numérico	6	0
14	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES	Numérico	6	0
15	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI = 100	Numérico	6	0
16	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN	Numérico	2	0
17	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)	Numérico	1	0
	IV. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUAI	OVITATITO		
18	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
19	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
20	PUNTAJE POR NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
21	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
22	PUNTAJE POR TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	3	0
23	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	3	0
24	PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL	Numérico	3	0
25	PUNTAJE ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES	Numérico	3	0
26	PUNTAJE ROTACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO	Numérico	3	0
27	PUNTAJE POR ROE	Numérico	3	0
	V. SECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS DEL PUNTA	AJE CUANTITA	ATIVO	
28	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	10	2

ORDEN	NOMBRE VARIABLE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
29	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	10	6
30	NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	8	0
31	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	10	6
32	TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	21	2
33	DÍAS DE ATRASO CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	10	2
34	NÚMERO DE EMPLEADOS	Numérico	8	0
35	TASA DE RETENCIÓN LABORAL	Numérico	10	6
36	PASIVO CIRCULANTE	Numérico	21	2
37	UTILIDAD NETA	Numérico	21	2
38	CAPITAL CONTABLE	Numérico	21	2
39	ACTIVO TOTAL ANUAL	Numérico	21	2
40	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES	Numérico	21	2
41	INGRESOS BRUTOS ANUALES	Numérico	21	2
42	AÑO DE LOS INGRESOS BRUTOS ANUALES REPORTADOS	Numérico	4	0
43	ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES	Numérico	10	2
44	ACTIVO CIRCULANTE	Numérico	21	2
45	ROTACIÓN CAPITAL DE TRABAJO	Numérico	10	2
46	RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL (ROE)	Numérico	10	2
	VI. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO			
47	PUNTAJE ESTABILIDAD ECONÓMICA	Numérico	3	0
48	PUNTAJE INTENSIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETENCIA	Numérico	3	0
49	PUNTAJE PROVEEDORES	Numérico	3	0
50	PUNTAJE CLIENTES	Numérico	3	0
51	PUNTAJE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	Numérico	3	0
52	PUNTAJE POR NÚMERO DE AGENCIAS CALIFICADORAS	Numérico	3	0
53	PUNTAJE INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Numérico	3	0
54	PUNTAJE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Numérico	3	0
55	PUNTAJE COMPOSICIÓN ACCIONARIA	Numérico	3	0
56	PUNTAJE LIQUIDEZ OPERATIVA	Numérico	3	0
57	PUNTAJE RAZÓN UAFIR ENTRE GASTOS FINANCIEROS	Numérico	3	0

El objetivo de este reporte es registrar la severidad de la pérdida asociada a cada uno de los créditos y/o disposiciones que constituyan la cartera a cargo de personas morales y físicas con actividad

empresarial con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

Se deberán de considerar el total de los créditos y/o disposiciones que fueron registrados en el reporte R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras. En caso contrario será motivo de rechazo

El reporte se encuentra dividido en 11 secciones:

- I. Sección identificador del reporte. En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la sociedad y clave del reporte.
- II. Sección identificador del crédito. Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito y disposiciones asociadas a la misma. Incluye los campos siguientes: id crédito asignado metodología CNBV y número de disposición.
- III. Sección severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento por la parte que carezca de cobertura de garantías reales, personales o derivados de crédito. Esta sección incluye los siguientes campos: porcentaje no cubierto del crédito, severidad de la pérdida y monto bruto de exposición al incumplimiento al incumplimiento sin garantía.
- IV. Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías reales financieras. Esta sección incluye campos como: número de garantías reales financieras y porcentaje bruto de cobertura de la garantía real financiera, entre otros.
- V. Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías reales no financieras. Esta sección incluye campos como: número de garantías reales no financieras, porcentaje bruto de cobertura de la garantía real no financiera y valor de las garantías, entre otros.
- VI. Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías personales y derivados de crédito. -Esta sección incluye campos como: número de garantías reales personales y derivados de crédito y porcentaje cubierto con garantías personales, entre otros.
- VII. Sección ajustes en la severidad de la pérdida por esquemas de cobertura de paso y medida o de primeras pérdidas. - Esta sección incluye campos como: nombre del garante ECPM, nombre del garante PP y porcentajes cubiertos por esquemas de paso y medida, entre otros.
- VIII. Sección reservas. Esta sección incluye campos como: reservas derivadas de la calificación, reservas por el acreditado y del garante y reservas adicionales; probabilidad de incumplimiento total, garante y acreditado, severidad de la pérdida total, del acreditado y del garante, exposición al incumplimiento total, del acreditado y del garante; grado de riesgo (Art 129 de la CUB), entre otros,
- IX. Sección reservas (metodología interna). Esta sección reporta la información que permite conocer el monto total de las reservas, de acuerdo a la metodología interna de la sociedad, así como sus principales componentes, tales como severidad de la pérdida, exposición al incumplimiento y probabilidad de incumplimiento.

- X. Sección requerimiento de capital (método estándar). Esta sección contiene los siguientes campos: mitigante, grupo de riesgo, factor de conversión a riesgo de crédito, exposición ajustada por mitigantes, exposición neta de reserva y el requerimiento de capital por crédito o disposición. Además, con base al Anexo 1-B de la CUB tabla del adeudo, grado de riesgo método estándar, escala de calificación, agencia calificadora, calificación y el ponderador de riesgo.
- XI. Sección requerimiento de capital (metodología interna). Esta sección incluye campos como: el enfoque básico o avanzado, la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida, la exposición de incumplimiento, el vencimiento, la correlación, el ponderador del requerimiento de capital por riesgo de crédito y el requerimiento de capital por crédito o disposición.

Este reporte está integrado por 93 (noventa y tres) columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.		
Columna	Descripción	
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
	PERIODO	
1	Se refiere al periodo que está reportando la sociedad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.	
	CLAVE DE LA SOCIEDAD	
2	Se refiere a la clave de la sociedad que está reportando la información, dicha clave debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.	
	REPORTE	
3	Para el envío de este reporte se utilizará la clave 471 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".	
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV Se refiere a la clave con el que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las sociedades. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las sociedades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la determinación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.	

R04 C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con
actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14
millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

	actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.		
Columna	Descripción		
	Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.		
	Este dato será el mismo que se presente en el reporte R04 C-0468 "Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales iguales o mayores a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras".		
	En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado.		
	NUMERO DE DISPOSICIÓN		
5	Se debe reportar el número con el que la sociedad identifique cada disposición asociada a una línea de crédito, este número deberá de ser el mismo con el que se registró en el formulario R04 C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales iguales o mayores a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.		
	Deberán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas disposiciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.		
	Para el caso de operaciones de factoraje financiero, sólo se deberá asignar un número de disposición para todos los pagos o facturas que tengan condiciones iguales de plazo, tasa y factorado durante las disposiciones del mes.		
	En caso de tratarse de un crédito beneficiado con Facilidad Contable Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. 429/2020 y P450/2020, en el que se otorgue dicha facilidad a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda "/FCC" solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.		
	En caso de tratarse de un crédito beneficiado con Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, en el que se otorgue dicha facilidad a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda "/PIR" solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.		
	En caso de tratarse de un crédito con apoyo por Criterio Contable Especial ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, en el que		

R04 C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con
actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14
millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.			
Columna	Descripción		
	se otorgue dicho apoyo a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda "/FHI" solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.		
	Si posterior al periodo en que se reporte el Alta/Baja se benefician otras disposiciones correspondientes a la misma línea de crédito ya no será necesario reportar el Alta/Baja, sino solo identificarlas en esta columna de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.		
	Nota: En caso de que el ID Crédito Metodología CNBV esté marcado con alguna de las claves por Facilidad Contable Covid y ninguna de las disposiciones se identifique con la abreviación "/FCC", "/PIR" o "/FHI" se entenderá que todas las disposiciones recibieron el beneficio.		
	CCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR RTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES, PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO		
	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO		
	Corresponde al porcentaje de la parte del crédito que no se encuentra cubierta por ningún tipo de garantía reconocida dentro de la CUB.		
6	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.		
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.		
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO		
	Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte que no se encuentra cubierta por ninguna garantía reconocida dentro del Artículo 2 Bis 30 y en el Anexo según lo estipula al Artículo 114 de la CUB.		
7	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondea y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.		
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.		

millones	millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.		
Columna	Descripción		
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA		
8	Corresponde al monto en pesos del crédito que no se encuentra cubierto por ningún tipo de garantía o aval reconocida dentro de la CUB.		
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.		
IV. SE	CCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS		
	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS		
9	Corresponde al número del total de garantías reales financieras que se utilizan de acuerdo al Anexo 24 con los criterios de la CUB para cubrir una parte o la totalidad del crédito.		
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA		
10	Corresponde al porcentaje sobre el total del crédito que es cubierto con garantías reales financieras.		
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.		
	FACTOR DE AJUSTE (HE)		
11	Se refiere al factor de ajuste para el importe de la operación de que se trate, conforme al Artículo 2 Bis 37 y Anexo 1-F de la CUB.		
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)		
12	Corresponde al 8 por ciento en caso de diferente denominación entre las monedas del importe de la exposición y de la garantía real recibida, y 0 por ciento en cualquier otro caso.		
	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 37 de la CUB.		
	FACTOR DE AJUSTE (HC)		
13	Se refiere al factor de ajuste correspondiente a la garantía real recibida.		
	Cuando las garantías estén constituidas por una canasta de activos, el factor de ajuste HC, se determinará como el promedio ponderado de los factores individuales que		

R04 C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.		
Columna	Descripción	
	correspondan a cada uno de los activos que integren la canasta de que se trate, conforme a lo señalado al Artículo 2 Bis 37 Anexo 1-F de la CUB.	
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	
14	Se refiere al valor contable que cubre la operación de las garantías reales y otros instrumentos asimilables para ser admisibles, como: dinero en efectivo, depósitos, valores emitidos, títulos, instrumentos de deuda, inversiones en sociedades de inversión, etc, de acuerdo al Artículo 2 Bis 37 y al Anexo 24 de la CUB.	
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	
15	Se refiere al porcentaje correspondiente a la parte de las garantías reales financieras, de acuerdo con los parámetros establecidos al Artículo 2 Bis 74 en la CUB.	
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995	
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES	
16	Corresponde al monto en pesos sobre el que finalmente se calculará la severidad de la pérdida ya ajustado por las garantías reales del crédito.	
V. SEC	CCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	
	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	
17	Corresponde al número total de garantías reales no financieras que se utilizan de acuerdo el Anexo 24 de la CUB para cubrir una parte o la totalidad del crédito.	
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA	
18	Corresponde al porcentaje sobre el total del crédito que es cubierto con garantías reales no financieras.	
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.	
19	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO	

actividad	1 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.
Columna	Descripción
	Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada de acuerdo con los parámetros establecidos al Anexo 24 de la CUB.
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
20	Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con bienes inmuebles, de acuerdo con los parámetros establecidos al Anexo 24 de la CUB.
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
21	Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con bienes muebles, de acuerdo con los parámetros establecidos al Anexo 24 de la CUB.
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
22	Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con fideicomisos de garantía y de administración con participación federal y aportaciones federales como fuente de pago, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
23	Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con fideicomisos de garantía y de administración, con ingresos propios como fuente de pago, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
24	Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con otras garantías reales no financieras, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
25	Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con otras garantías reales no financieras, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
26	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.

millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.			
Columna	Descripción		
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES		
27	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.		
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES		
28	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.		
29	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO		
	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.		
30	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO		
	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.		
31	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS		
	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 72 en la CUB.		
32	TOTAL, DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS		
	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.		
VI	SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO		
	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO		
33	Corresponde al número de garantías personales y derivados de crédito que se utilizan de acuerdo al Anexo 25 de la CUB para cubrir una parte o la totalidad del crédito.		
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES		
34	Corresponde al porcentaje sobre el total del crédito que es cubierto con garantías personales.		
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.		

Columna	Descripción		
	·		
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL		
	Se debe anotar el nombre del solidario o aval en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito.		
35	Para Personas Físicas , el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre (s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.		
	Para Personas Morales , se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.		
	 En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura: Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" Número de Fideicomiso: "F/000" Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". 		
	Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE"		
	Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE En caso de no contar con esta figura se deberá a notar: "SIN AVAL"		
	En caso de contar con más de un solidario o aval se deberá de registrar el de mayor cobertura y el resto deberán ser registrados en reporte R04 C-0450 Garantes y garantías.		
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.		
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A		
36	ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO Corresponde al porcentaje en que el crédito se haya garantizado por un obligado solidario o aval que no sea un estado o municipio de acuerdo con los criterios autorizados en la CUB.		
	Se deberá de reportar el porcentaje expresado en base cien, a seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.		

R04 C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.			
Columna		Descripción	
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.		
	MONTO CUI	BIERTO POR GARANTÍA PERSONAL	
37	Corresponde personales.	al monto en pesos del crédito que se encuentra cubierto por garantías	
		de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.	
	TIPO DE OB	LIGADO SOLIDARIO O AVAL	
	agrupación r cuyas opcior	ido de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la eportada del catálogo denominado "Tipo de Obligado Solidario o Aval", nes contenidas en este catálogo se describen a continuación.	
	CLAV E	Descripción	
	0	No Aplica	
	1	Estados y municipios u organismos descentralizados estatales o municipales	
	2	Entidades financieras	
38	3	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas < 14 mill UDIS	
	5	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas >= 14 mill UDIS Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas < 14 mill UDIS	
	6	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas >= 14 mill UDIS	
	7	Créditos con garantía de una ley federal	
	Para el caso	ueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.	
	RFC DEL O	BLIGADO SOLIDARIO O AVAL	
39	Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) a obligado solidario o aval por las autoridades fiscales mexicanas al mome inscripción ante el SAT, conforme a lo establecido en la Constitución Polí Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.		

Columna

Descripción

El RFC del obligado solidario o aval debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar quiones, espacios o caracteres especiales.

Las sociedades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.

En caso de reportar obligados solidarios o avales que sean personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones, y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.

En caso de reportar obligados solidarios o avales que sean personas morales, se le antepondrá un guion bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones. Las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.

Las sociedades solicitarán la clave del registro federal de contribuyentes para los siguientes casos:

- Acreditados extranjeros
- Fideicomisos

Cuando el obligado solidario o aval sea un fideicomiso, la sociedad deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguientes casos:

- Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV
- Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC)
- Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria

Las sociedades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para cada uno de los casos anteriormente descritos, desde el día 25 del periodo al que corresponda la información y hasta los primeros **cinco días** naturales del mes inmediato siguiente.

Se deberá anotar el siguiente dato cuando no exista obligado solidario o aval "XXXX010101AAA"

Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.

Columna	de UDIS, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras. Descripción		
Joidinia	Descripcion		
	TIPO DE GARANTE Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda agrupación reportada del catálogo denominado "Tipo de Garante", cuyas opcio contenidas se describen a continuación:		
	CLAV E	Descripcion	
	0	No Aplica	
40	1	Estados y municipios u organismos descentralizados estatales o municipales	
	2	Entidades financieras	
	3	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas < 14 mill UDIS	
	4	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas >= 14 mill UDIS	
	5	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas < 14 mill UDIS	
	6	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas >= 14 mill UDIS	
	7	Créditos con garantía de una ley federal	
	_	oueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.	
41	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO Se deberá anotar el monto correspondiente a la valuación a mercado del derivado del crédito, de acuerdo al Título Primero Bis, del Capítulo III, Sección Segunda del Apartado E Cobertura de Riesgo de Crédito de la CUB.		
	MONEDA D	E LA GARANTÍA PERSONAL	
42	Se debe and valuada la g	otar la clave del catálogo denominado "Monedas CC PE", con la que está arantía.	
	· ·	oueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. n de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).	
VII.		USTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE TURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	
43		DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA	

	de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.		
Columna	Descripción		
	Se deberá anotar el nombre del garante en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito. En caso de no contar con esta figura se deberá anotar SIN GARANTE.		
	Para Personas Físicas , el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre (s), abreviaciones, sin acentos y sin guiones. Entre apellido paterno y materno debe haber un solo espacio. No debe de incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.		
	Para Personas Morales se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas. Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.		
	 En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura: Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" Número de Fideicomiso: "F/000" Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" 		
	Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE.		
	En caso de contar con más de un garante se deberá de registrar el de mayor cobertura y el resto deberán ser registrados en reporte R04 C-0450 Garantes y garantías.		
	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)		
44	Se deberá anotar el nombre del garante en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito. En caso de no contar con esta figura se deberá anotar SIN GARANTE.		
	Para Personas Físicas , el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre (s), abreviaciones, sin acentos y sin guiones. Entre apellido paterno y materno debe haber un solo espacio. No debe de incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.		
	Para Personas Morales , se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.		
	En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:		
	Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO"		

	de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.
Columna	Descripción
	Número de Fideicomiso: "F/000"
	Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO".
	Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE"
	Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE.
	En caso de contar con más de un garante se deberá de registrar el de mayor cobertura y el resto deberán ser registrados en reporte R04 C-0450 Garantes y garantías.
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
45	Corresponde al porcentaje en que el crédito se haya garantizado por un esquema de paso y medida de acuerdo con los criterios autorizados en la CUB.
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
46	Corresponde al porcentaje con el que el crédito se garantizó por un esquema de primeras pérdidas de acuerdo con los criterios autorizados en la CUB.
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
47	Corresponde al monto con el que el crédito se garantizó por un esquema de paso y medida de acuerdo con los criterios autorizados en el Artículo 119 de la CUB.
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
48	Corresponde al monto con el que el crédito se garantizó por un esquema de primeras pérdidas de acuerdo con los criterios autorizados en el Artículo 119 de la CUB.
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
49	Identificador que asigna la sociedad que origina el crédito con respecto a los créditos que están en el mismo contrato de cobertura de paso y medida.
50	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS

actividad	'1 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.	
Columna	Descripción	
	Identificador que asigna la sociedad que origina el crédito con respecto a los créditos que están en el mismo contrato de cobertura de primeras pérdidas.	
	VIII. SECCIÓN RESERVAS	
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN	
51	Corresponde al monto en pesos del resultado de multiplicar, de acuerdo con la CUB, la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida por la Exposición al Incumplimiento, después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del crédito.	
	$R_{\!\scriptscriptstyle i} = PI_i \times SP_i \times EI_i$	
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.	
	RESERVAS POR EL GARANTE	
52	Corresponde al monto en pesos del crédito comercial que se encuentra cubierto por garantías personales del garante.	
	RESERVAS POR EL ACREDITADO	
53	Corresponde al monto en pesos del crédito comercial de la parte cubierta que no cuenta con garantías personales.	
	RESERVAS ADICIONALES	
54	Corresponde al monto en pesos de las estimaciones adicionales que la sociedad ha creado para el crédito y que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia, que contablemente se registran en ese mismo concepto.	
55	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO	
	Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas derivadas de la calificación en el periodo, es decir, si hubo un incremento de reservas se reportará con signo positivo o bien, con signo negativo si hubo una disminución de reservas.	
56	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO	

actividad	1 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.	
Columna	Descripción	
	Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas adicionales en el periodo, es decir, en caso de incremento se informará con signo positivo o bien, con signo negativo si hubo una disminución de reservas.	
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL	
	Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento que se utiliza para calcular las reservas totales del crédito.	
57	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.	
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.	
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE	
	Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento de la parte cubierta del crédito comercial con garantías personales. Hace referencia a la probabilidad de incumplimiento del garante o aval obtenida de acuerdo a la metodología que corresponda a dicho obligado.	
58	En caso de que la totalidad del crédito o cada fracción de este se encuentre cubierto por una garantía otorgada por el Gobierno Federal se debe de considerar en el cálculo de la PI que las reservas deberán corresponder al 0.5% del crédito de acuerdo al Artículo 112 de la CUB.	
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.	
	Para aquellos acreditados cubiertos por alguna garantía personal, a las que se refieren en el artículo 112 párrafo VI incisos i al viii de la CUB, se reportará 1.1111.	
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.	
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	
59	Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la probabilidad de incumplimiento del acreditado.	

R04 C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con
actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14
millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.

millones	de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.
Columna	Descripción
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.
	La PI registrada en este campo deberá corresponder a la registrada en el reporte R04 C-0470 Probabilidad de Incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras.
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
60	Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida que se utiliza para calcular las reservas derivadas de la calificación.
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE
	Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida de la parte cubierta con garantías personales, del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la severidad de la pérdida del garante o aval.
61	En caso de que la totalidad del crédito o cada fracción de este se encuentre cubierto por una garantía otorgada por el Gobierno Federal se debe de considerar en el cálculo de la SP que las reservas deberán corresponder al 0.5% del crédito de acuerdo al artículo 112 de la CUB.
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.
	Para aquellos acreditados cubiertos por alguna garantía personal, a las que se refieren en el artículo 112 párrafo VI incisos i al viii de la CUB, se reportará 45.
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO
62	Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la severidad

actividad	'1 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.	
Columna	Descripción	
	de la pérdida del acreditado de la parte cubierta por garantías reales financieras y no financieras. Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin	
	redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.	
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL	
63	Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la CUB para estos efectos y después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del crédito.	
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE	
64	Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de la parte cubierta con garantías personales del crédito comercial. Hace referencia a la exposición al incumplimiento del garante o aval.	
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	
65	Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la exposición al incumplimiento del acreditado.	
	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%	
66	Corresponde a la indicación de que si el crédito que se envía tiene porcentaje de reservas igual al 0.5%, de acuerdo al catálogo denominado "Reservas al 0.5%", cuyas opciones contenidas se describen a continuación: CLAVE DESCRIPCIÓN 1 SI	
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.	
67	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS	
	Se refiere a un indicador para señalar que la probabilidad de incumplimiento fue sustituida y corresponde a un aval, de acuerdo al catálogo denominado "Sustitución de PI de Aval", cuyas opciones contenidas se describen a continuación:	

Columna		Des	cripción	
	CLAVE DESCRIPCIÓN 1 Se sustituyó la Pl por la del Aval 2 No se sustituyó la Pl del Aval 3 Se sustituyó parcialmente la Pl]
		i do dadinayo	paroiaimonto la 11	
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.			
	Para al casa da anaras	rionas da Factorai	o Einanciaro, acto	e dato deberá correspond
	a lo indicado en el Ane	•		·
	a lo indicado en el Ane.	NO O dei presente	mstructivo de nem	lado.
	NÚMERO DE MESES	TRANSCURRID	OS DESDE QUE	SE ASIGNÓ 100% A L
	SEVERIDAD DE LA PI	_		
68				
00		•		desde que se asignó 100
	· ·	da. Si el credito ti	ene una SP inferi	or a 100, entonces debera
	anotar 0 (cero).			
	, ,	Δrt 129 CUB)		
	GRADO DE RIESGO (Art. 129 CUB)		
	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla	ve del grado de ri	-	con el catálogo denomina
	GRADO DE RIESGO (ve del grado de ri	-	_
	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla	ve del grado de rio vas opciones se do	-	_
	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla	ve del grado de rio vas opciones se do Grado de	-	_
	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla	ve del grado de rio vas opciones se do	escriben a continu	_
	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla	ve del grado de rie vas opciones se de Grado de Riesgo	escriben a continu	_
69	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla	ve del grado de rie vas opciones se de Grado de Riesgo	Descripción A-1	_
69	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla	ve del grado de rie vas opciones se de Grado de Riesgo A1 A2	Descripción A-1 A-2	_
69	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla	ve del grado de rie vas opciones se de Grado de Riesgo A1 A2 B1	Descripción A-1 A-2 B-1	_
69	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla	ve del grado de rie vas opciones se de Grado de Riesgo A1 A2 B1 B2	Descripción A-1 A-2 B-1 B-2	_
69	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla	Grado de Riesgo A1 A2 B1 B2 B3	Descripción A-1 A-2 B-1 B-2 B-3	_
69	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla	Ve del grado de rie vas opciones se de Grado de Riesgo A1 A2 B1 B2 B3 C1	Descripción A-1 A-2 B-1 B-2 B-3 C-1	_
69	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla	Grado de Riesgo A1 A2 B1 B2 B3 C1 C2	Descripción A-1 A-2 B-1 B-2 B-3 C-1 C-2	_
69	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla	Grado de rie vas opciones se de Riesgo A1 A2 B1 B2 B3 C1 C2 D	Descripción A-1 A-2 B-1 B-2 B-3 C-1 C-2 D	_
69	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla "Grado de Riesgo", cuy	Grado de rie ras opciones se de Riesgo A1 A2 B1 B2 B3 C1 C2 D E	Descripción A-1 A-2 B-1 B-2 B-3 C-1 C-2 D	Jación:
69	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla "Grado de Riesgo", cuy	Grado de rie ras opciones se de Riesgo A1 A2 B1 B2 B3 C1 C2 D E	Descripción A-1 A-2 B-1 B-2 B-3 C-1 C-2 D	_
69	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla "Grado de Riesgo", cuy Las claves pueden ser	Grado de Riesgo A1 A2 B1 B2 B3 C1 C2 D E	Descripción A-1 A-2 B-1 B-2 B-3 C-1 C-2 D E sección de Catál	ogos disponible en el SIT
69	GRADO DE RIESGO (Se deberá anotar la cla "Grado de Riesgo", cuy Las claves pueden ser	Grado de rie ras opciones se de Riesgo A1 A2 B1 B2 B3 C1 C2 D E	Descripción A-1 A-2 B-1 B-2 B-3 C-1 C-2 D E sección de Catál	ogos disponible en el SIT

R04 C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.		
Columna	Descripción	
	Corresponde al monto en pesos de las reservas resultantes del modelo interno de cálculo autorizado a la sociedad por la CNBV.	
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)	
71	Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros del modelo interno autorizado por la CNBV para estos efectos.	
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.	
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	
72	Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la sociedad por la CNBV.	
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	
73	Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo interno definido por la sociedad y autorizado por la CNBV para estos efectos.	
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.	
	X. SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	
	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)	
	En esta columna se indicará el tipo de mitigante que se utilizó para calcular el requerimiento de capital de esta operación. Las opciones a información son: ninguno, integral o simple.	
74	CLAVEDESCRIPCIÓN0Ninguno1Integral2Simple	
	Las claves pueden ser consultadas en el catálogo "Mitigante" en la sección de Catálogos disponible en el SITI.	
	Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.	

	de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.		
Columna	Descripción		
75	GRUPO DE RIESGO Las sociedades para determinar su requerimiento de capital por riesgo de crédito deberán clasificar sus Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito en alguno de los grupos que se indican en el Apartado B, Sección Primera, Capítulo III del Título Primero BIS de la CUB, de acuerdo al emisor o contraparte de la Operación o, en su caso, al tipo de crédito de que se trate. CLAVE DESCRIPCIÓN 11 Grupo I-A 12 Grupo I-B 20 Grupo II 30 Grupo III 40 Grupo IV 50 Grupo V 60 Grupo V 71 Grupo VII-A 72 Grupo VII-B 80 Grupo VII-B 80 Grupo VIII 90 Grupo IX 100 Grupo X		
	90 Grupo IX		
	valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.		
	Tale to an and de delipe de debola lepolal deli di		
76	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO Para efectos de obtener los requerimientos de capital por riesgo de crédito, conforme a la CUB en el Título Primero Bis, del Capítulo III, Sección Primera, Apartado C, deberá informarse el valor de conversión a riesgo crediticio utilizado. Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.		
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES		
77	Corresponde al resultado de aplicar a la exposición al incumplimiento el ajuste de los mitigantes para requerimiento de capital.		
	Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.		

millones	de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.		
Columna	Descripción		
78	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS Corresponde a la exposición de incumplimiento disminuida por las reservas del crédito (tanto las derivadas de la calificación como las que resulten adicionales a estas). Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.		
	TABLA DEL ADEUDO Deberán anotar la clave de la tabla del adeudo de acuerdo al Anexo 1-B de la CUB, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo con base en el catálogo denominado "Tabla de Adeudo". En caso de que no aplique el plazo del adeudo, deberá anotarse la clave 0.		
79	CLAVE DESCRIPCIÓN 0 No aplica 1 Corto plazo 2 Largo plazo		
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.		
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR Deberán anotar la clave del grado de riesgo método estándar con base en el Anexo 1- B de la CUB, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo, de acuerdo al catálogo denominado "Grado de Riesgo Método Estándar". En caso de no aplicar se deberá utilizar la clave 0, no calificado.		
80	CLAVE DESCRIPCIÓN 0 No calificado 1 1 1 2 2 2 3 3 3 4 4 4 5 5 5 6 6 6 Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.		

	de UDIS, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.	
Columna	Descripción	
81	Deberán anotar la clave de la escala de calificación de acuerdo a las escalas establecidas en el Anexo 1-B de la CUB, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo de acuerdo al catálogo "Escala de Calificación". En caso de que no aplique la escala de calificación se deberá anotar la clave 0, No aplica. CLAVE DESCRIPCIÓN 0 No aplica 1 Global 2 Local Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.	
	Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.	
82	AGENCIA CALIFICADORA Deberán anotar la clave de la agencia calificadora, de acuerdo al catálogo denominado "Agencia Calificadora". CLAVE DESCRIPCIÓN 0 No aplica 025003 Fitch México, S.A. de C.V. 025006 Standard & Poors, S.A. de C.V. 025014 HR Ratings de México, S.A. de C.V. 025015 Moodys de México, S.A. de C.V. 025016 Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. En el uso de las Calificaciones crediticias señaladas en los grupos II, III, V y VII del Método Estándar, las sociedades deberán apegarse a los criterios señalados en el Artículo 2 Bis 25 de la CUB. Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.	
83	CALIFICACIÓN Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo al catálogo denominado "Calificación Anexo 1-B", correspondiente a la clave de la calificación que se aplicó para el requerimiento de capital, de acuerdo a la agencia calificadora.	

actividad	1 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.		
Columna	Descripción		
	En el uso de las Calificaciones crediticias señaladas en los grupos II, III, V y VII del Método Estándar, las sociedades deberán apegarse a los criterios señalados en el Artículo 2 Bis 25 de la CUB.		
	Este catálogo se encuentra disponible en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).		
	Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.		
	PONDERADOR DE RIESGO		
84	Se debe indicar el ponderador de riesgo que aplicó para el requerimiento de capital. En caso de que la operación de la que se trate no esté señalada en el Anexo 1-B de la CUB, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo. Será el ponderador correspondiente al crédito reportado.		
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, sin decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18% se deberá anotar 18.		
	Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.		
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN		
85	Se deberá indicar el monto en pesos de requerimiento de capital por crédito o disposición que haya aplicado de acuerdo a lo establecido en el Apartado G del Artículo 2 Bis 64 de la CUB.		
	Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.		
	XI. SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)		
	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO		
	En el caso de metodología interna deberá indicarse si el enfoque utilizado corresponde		
86	a un enfoque básico o avanzado, con base en el catálogo denominado "Enfoc Básico o Avanzado".		
	CLAVE DESCRIPCIÓ N O No aplica 1 Básico 2 Avanzado		

R04 C-0471	Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con		
actividad e	actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14		
millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.			
• •	-		

	de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.		
Columna	Descripción		
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.		
	Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.		
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO		
	Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo interno definido por la sociedad y autorizado por la CNBV para estos efectos.		
87	Se refiere a la probabilidad de incumplimiento requerida conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 70 Fracción II de la CUB.		
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.		
	Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.		
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA		
	Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros del modelo interno autorizado por la CNBV para estos efectos.		
88	Corresponde al porcentaje de la severidad de la pérdida obtenida conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 70 Fracción II de la CUB		
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.		
	Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.		
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO		
89	Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la sociedad por la CNBV.		
	Corresponde al monto en pesos de la exposición de incumplimiento resultante conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 70 Fracción II de la CUB.		
<u> </u>			

actividad	1 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.				
Columna	Descripción				
	Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.				
90	VENCIMIENTO Se deberá reportar el plazo efectivo o de vencimiento conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 80 de la CUB, dicho dato deberá de expresarse en número de meses.				
	Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.				
91	CORRELACIÓN Se refiere al factor de correlación que se aplicó en el requerimiento de capital por metodología interna. Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.				
92	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO Se debe indicar el ponderador de riesgo que aplicó para el requerimiento de capital por el uso de metodología interna. Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.				
93	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN Corresponde al monto en pesos del requerimiento de capital por crédito o disposición que resultaron de la aplicación de metodología interna. Se refiere al Capital Neto requerido conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 64 Fracción II de la CUB. Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.				

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REI	PORTE		
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA SOCIEDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CR	ÉDITO		
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
5	NÚMERO DE DISPOSICIÓN	Alfanumérico	30	0
	SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCU CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONAL			
6	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO	Numérico	10	6
7	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO	Numérico	10	6
8	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA	Numérico	21	2
IV.	SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR	GARANTÍA RE	ALES FINAN	CIERAS
9	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	Numérico	2	0
10	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	Numérico	10	6
11	FACTOR DE AJUSTE (HE)	Numérico	10	6
12	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)	Numérico	10	6
13	FACTOR DE AJUSTE (HC)	Numérico	10	0
14	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	Numérico	21	2
15	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	Numérico	10	6
16	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES	Numérico	21	2
V. S	SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GA	RANTÍAS REA	LES NO FINA	NCIERAS
17	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	2	0
18	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA	Numérico	10	6
19	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO	Numérico	21	2
20	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES	Numérico	21	2
21	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES	Numérico	21	2
22	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	21	2
23	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	21	2
24	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	21	2
25	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO	Numérico	21	2
26	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO	Numérico	10	6
27	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES	Numérico	10	6
28	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES	Numérico	10	6
29	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	10	6

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
30	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	10	6
31	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	10	6
32	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	10	6
VI. SEC	CIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARA CRÉDITO	NTÍAS PERSO	NALES Y DE	RIVADOS DE
22	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	Numérico	2	0
-3/1	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES	Numérico	10	6
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Alfanumérico	250	0
36	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	Numérico	10	6
37	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL	Numérico	21	2
38	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Numérico	3	0
39	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Alfanumérico	13	0
40	TIPO DE GARANTE	Numérico	3	0
41	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO	Numérico	21	2
42	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL	Numérico	3	0
VII. S	ECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESC		OBERTURA	DE PASO Y
	MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDA	S		
43	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)	Alfanumérico	250	0
44	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)	Alfanumérico	250	0
45	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA	Numérico	10	6
16	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS	Numérico	10	6
47	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA	Numérico	21	2
48	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS	Numérico	21	2
49	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA	Alfanumérico	40	0
50	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS	Alfanumérico	40	0
	VIII. SECCIÓN RESERVAS			
51	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN	Numérico	21	2
52	RESERVAS POR EL GARANTE	Numérico	21	2
53	RESERVAS POR EL ACREDITADO	Numérico	21	2
54	RESERVAS ADICIONALES	Numérico	21	2
55	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
56	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO	Numérico	21	2
57	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL	Numérico	10	6
58	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE	Numérico	10	6
59	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	Numérico	10	6
60	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL	Numérico	10	6
61	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE	Numérico	10	6

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
63	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL	Numérico	21	2
64	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE	Numérico	21	2
65	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	Numérico	21	2
66	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%	Numérico	1	0
67	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS	Numérico	1	0
68	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	3	0
69	GRADO DE RIESGO (Art. 129 CUB)	Alfanumérico	3	0
	IX. SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA	INTERNA)		
70	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	21	2
71	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	10	6
72	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	21	2
73	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	10	6
	X. SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉT	ODO ESTÁNDA	AR)	
74	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)	Numérico	1	0
75	GRUPO DE RIESGO	Numérico	3	0
76	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO	Numérico	10	6
77	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES	Numérico	21	2
78	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS	Numérico	21	2
79	TABLA DEL ADEUDO	Numérico	1	0
80	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR	Numérico	1	0
81	ESCALA DE CALIFICACIÓN	Numérico	1	0
82	AGENCIA CALIFICADORA	Alfanumérico	6	0
83	CALIFICACIÓN	Numérico	8	0
84	PONDERADOR DE RIESGO	Numérico	10	0
85	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN	Numérico	21	2
	XI. SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METO	DOLOGÍA INTI	ERNA)	
86	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO	Numérico	1	0
87	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	10	6
88	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	10	6
89	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	21	2
90	VENCIMIENTO	Numérico	6	0
91	CORRELACIÓN	Alfanumérico	10	6
92	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO	Numérico	10	6
93	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN	Numérico	21	2

El objetivo de este reporte es recabar información correspondiente a los créditos que presentan una baja efectiva o cambio de situación durante el periodo que se está reportando; es decir:

- Liquidación (baja efectiva)
- Quitas o castigos, condonaciones, bonificaciones y descuentos de forma total (baja efectiva)
- Venta o cesión de cartera (baja efectiva)
- Bursatilización, reestructura, renovación, sustitución de deudor (cambio de situación)
- Créditos que se presentan en cuentas de orden y pasan al balance de la sociedad
- Créditos vencidos por su plazo, dentro o fuera de balance y que dejan de ser un compromiso creditico para la sociedad.,
 Entre otros...

El reporte se encuentra dividido en 3 secciones:

- I. Sección identificador del reporte. En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la sociedad y clave del reporte.
- II. Sección identificador del crédito. Esta sección contiene la información necesaria para poder identificar cada uno de los créditos que se darán de baja.
- III. Sección baja del crédito. En esta sección se reporta información que permite actualizar el padrón de créditos comerciales reportados inicialmente por la sociedad en el reporte R04 C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

En esta sección se solicita información referente al tipo de baja del crédito, así como de los montos reconocidos por quebranto (bonificaciones, quitas, castigos, condonaciones y/o descuentos) aplicados a cada línea de crédito, recabando información correspondiente a las líneas de crédito liquidadas o aquellas que se reestructuren, vendan o bursatilicen durante el periodo que se está reportando

Cuando una línea de crédito tenga varias disposiciones, la baja efectiva de esta línea se tendrá que registrar cuando se liquide por completo la línea de crédito.

Este reporte está integrado por 16 (dieciséis) columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 (R04 C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad		
empresa	empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones		
de U	DIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.		
Column	n Descripción		
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		

R04 C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad				
_	empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones			
Column	Descripción			
Column	Descripción PERIODO			
	PERIODO			
1	Se refiere al periodo que está reportando la sociedad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.			
	CLAVE DE LA SOCIEDAD			
2	Se refiere a la clave de la sociedad que está reportando la información, dicha clave debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.			
	REPORTE			
3	Para el envío de este reporte se utilizará la clave 472 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".			
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO			
	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV			
	Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las sociedades. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las sociedades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.			
4	Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.			
	Este dato será el mismo que se presente en el reporte R04 C-0468 "Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras".			
	Toda baja debe presentar su seguimiento en el mismo periodo.			
	En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado.			
	III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO			
	TIPO BAJA CRÉDITO			
Se refiere a la razón por la cual el crédito fue dado de baja del balance de la so es decir, si fue liquidado, castigado, etc. También se utilizará esta columr				
L	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			

	C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad				
-	empresarial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones				
Column	DIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.				
Column	Descripción				
	informar cualquier cambio en el estatus del crédito con el que originalmente se dio de alta, por ejemplo, cuando el crédito pasa de formar parte de las cuentas de orden al				
	balance de la sociedad o cambios por reestructuración, renovación, sustitución del				
	deudor, etc.				
	Se deberá anotar la clave que corresponda a la causa de baja de acuerdo con el				
	catálogo denominado "Tipo de baja de crédito", las opciones contenidas en dicho				
	catálogo se definen en el Anexo 7 del presente instructivo de llenado.				
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.				
	OAL DO DEL DENIGIDAL AL INVOIG DEL DEDIGO				
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO				
	Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al principio del				
	periodo reportado. Dicho monto, se refiere sólo al monto efectivamente otorgado al				
	acreditado.				
6	Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto				
	convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUB.				
	de regias particulares de la COB.				
	Este saldo deberá ser igual al reportado en el formulario R04 C-0469 Seguimiento de				
	créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas				
	netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas de				
	entidades federativas, municipios y entidades financieras del mismo periodo.				
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA				
7	Corresponde al monto en pesos del adeudo del acreditado al momento de la				
•	liquidación o al cambio de situación de dicho crédito, es decir, al saldo insoluto				
	obtenido por aplicación del costo amortizado al momento de la baja.				
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL				
8	MOMENTO DE LA BAJA				
	Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados en el periodo que se				
	reporta, por el acreditado al momento de la liquidación.				
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO				
9	Corresponde al monto en pesos derivado de la cancelación del crédito cuando existe				
3	evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la				
	imposibilidad practica de recuperación del crédito, en el periodo que se reporta.				

empresa	C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad rial, con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones IDIs, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.				
Column					
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO				
10	Corresponde al monto en pesos por concepto de condonaciones que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo que se reporta. Se deberán anotar los montos que el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.				
	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO				
11	Corresponde al monto en pesos por concepto de quitas que son perdonados del pago del crédito en forma parcial o total en el periodo que se reporta. Se deberán anotar los montos que el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.				
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO				
12	Corresponde al monto en pesos por concepto de bonificaciones que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo que se reporta. Se deberán anotar los montos que el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.				
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO				
13	Corresponde al monto en pesos por concepto de descuentos que son perdonados pago del crédito en forma total en el periodo reportado. Se deberán anotar los mo que el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.				
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO				
14	El valor del bien reconocido como dación en pago, es el monto en pesos recibido como pago del crédito en forma total en el periodo que se reporta. Se deberán anotar el monto que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.				
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO				
Este dato corresponde al monto de las reservas preventivas derivada calificación canceladas en el periodo ante la baja del crédito.					
	Este dato deberá ser menor o igual a cero, y deberá ser consistente con los reportes de situación financiera.				
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO				
16	Este dato corresponde al monto de las reservas preventivas adicionales que se tienen que cancelar en el periodo ante la baja del crédito.				
	Este dato deberá ser menor o igual a cero, y deberá ser consistente con los reportes de situación financiera.				

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE			
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA SOCIEDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CR	ÉDITO		
4	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
	III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO)		
5	TIPO BAJA CRÉDITO	Numérico	3	0
6	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	Numérico	21	2
7	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
8	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
9	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
10	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2
11	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO	Numérico	21	2
12	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO	Numérico	21	2
13	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
14	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO	Numérico	21	2
15	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
16	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2

Anexo 1

Tipos de Alta

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de Tipo de Alta, las cuales deberán considerar las sociedades para registrar cada uno de los créditos presentados en el reporte R04 C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
131	En balance: Crédito carga inicial

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Corresponde a todos los créditos que forman parte del portafolio de cartera comercial de la sociedad, registrados dentro
	del balance al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte.
	Para el alta inicial, la sociedad deberá de asignar a cada crédito el identificador solicitado en la columna 23, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.
	A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.
142	En balance: Carga inicial crédito renovado
	Esta clave solo estará disponible para el envío del reporte R04 C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras del mes de junio 2017 y se utilizará para reportar aquellos créditos que hayan sido renovados en ese periodo conforme a lo siguiente:
	De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.
	No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.
143	En balance: Carga inicial crédito reestructurado
	morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras del mes de junio 2017 y se utilizará para reportar aquellos créditos que hayan sido reestructurados en ese periodo conforme a lo siguiente: De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones: a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: • Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; • Cambio de moneda o unidad de cuenta; • Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; • Prórroga del plazo del crédito.
144	En balance: Carga inicial créditos compra o cesión de cartera
	Esta clave solo estará disponible para el envío del reporte R04 C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras del mes de junio 2017 y se utilizará para reportar aquellos créditos que provengan de una compra o cesión de cartera, registrados en cuentas de balance dentro del rubro de cartera de crédito, previo al envío de la carga inicial.
	En caso de que esta compra o cesión de cartera haya ocurrido justo en el mes de enero de 2017, entonces se utilizará la clave de tipo de alta 135.
	En balance: Crédito nuevo
132	Corresponde a los créditos registrados en el rubro de cartera de crédito dentro de cuentas en balance de la sociedad dispuestos en el periodo que se está reportando.
132	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:
	 c) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, d) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; Cambio de moneda o unidad de cuenta; Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; Prórroga del plazo del crédito.
	Cuando se reporten créditos reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.
	En balance: Crédito renovado
134	De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.
104	No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.
	Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa. En balance: Compra o cesión de cartera
	Créditos adquiridos por compra o cesión de cartera, registrados en cuentas de balance dentro del rubro de cartera de crédito.
135	Para este tipo de operaciones, la sociedad adquiriente tiene la obligación de solicitar a la sociedad otorgante el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV de cada crédito adquirido, para poder seguir reportando a la CNBV el comportamiento de dicho crédito independientemente de que haya cambiado de sociedad (solo aplica para operaciones de compra o cesión de cartera efectuada por la sociedad).
	La sociedad que transfiere la cartera está obligada a entregar a la sociedad adquiriente los créditos comerciales junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV (incluyendo el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV).
	En balance: Crédito reactivado
136	Corresponde a los créditos que, habiendo sido castigados, son incorporados a la cartera de crédito de la sociedad.
	En caso de que la fecha de otorgamiento de un crédito reactivado sea igual o mayor a la entrada en vigor de este reporte, este deberá tener un alta previa.
	En balance: Sustitución de deudor
	Créditos dentro de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.
137	Cuando se reporten créditos por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por sustitución de deudor debe tener un alta previa.
	Nota: No se podrá utilizar está clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.
138	En balance: Cambio de nivel del acreditado

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Créditos en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado.
	Esta clave aplica exclusivamente para movimientos entre la cartera de créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de UDIS y para movimientos entre la cartera de gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores o iguales a 14 millones de UDIS y gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.
	Cuando se reporten créditos por cambio de nivel del acreditado, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por cambio de nivel de acreditado debe tener un alta previa. En balance: Crédito reestructurado por consolidación
140	Se refiere a un grupo de créditos que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.
	Se deberá reportar el alta del ID del Crédito Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito restructurado por consolidación debe tener un alta previa.
	Para los créditos que "desaparezcan" derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación.
	En balance: Reclasificación de cartera
	Corresponde a aquellos créditos en los que hubo una transformación en el estatuto social del deudor y que por lo tanto implica un cambio de cartera y de metodología en el cálculo de reservas.
141	Cuando se reporten créditos por reclasificación de cartera, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por reclasificación de cartera debe tener un alta previa.
100	Nota: No se podrá utilizar está clave para corregir errores de registro de acreditados que correspondían desde un inicio a cierto tipo de cartera, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo. Así mismo esta Comisión, podrá solicitar en cualquier momento, la documentación que ampare el uso justificado de dicha clave.
160	En balance: Crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a las instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID 19" publicados el 27 de marzo de 2020, recibirán apoyos que quedaran instrumentados dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento en términos de lo dispuesto en los CCE.
	Cuando se reporten créditos reestructurados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.
161	En balance: Crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19
	De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.
	No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Además de que fueran susceptibles de afectación conforme a la publicación del 27 de marzo del 2020 "Criterios Contables Especiales, aplicables a las instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID 19", en donde se instrumentan apoyos dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y plazos de vencimiento no mayores a seis meses a partir de la fecha en que hubieren vencido.
	Cuando se reporten créditos renovados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.
162	En balance: Cambio de nivel del acreditado y crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado y que a su vez el crédito es reestructurado de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a instituciones de crédito, ante la contingencia de COVID-19" publicados el 27 de marzo de 2020, teniendo los siguientes 150 días naturales a partir del 28 de febrero de 2020 para instrumentar los beneficios, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento no mayor a seis meses.
	Cuando se reporten créditos por cambio de nivel de acreditado y crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reportado como cambio de nivel del acreditado y crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.
163	En balance: Cambio de nivel del acreditado y crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado y que a su vez el crédito es renovado de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a instituciones de crédito, ante la contingencia de COVID-19" publicados el 27 de marzo de 2020, teniendo los siguientes 150 días naturales al 28 de febrero de 2020 para instrumentar los beneficios, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento no mayor a seis meses.
	Cuando se reporten créditos por cambio de nivel de acreditado y crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reportado como cambio de nivel del acreditado y crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.
170	En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
171	En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
172	En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables

CLAVE	DECOKII CICIA					
	Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.					
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.					
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.					
173	En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE					
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.					
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.					
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.					
174	En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE					
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.					
Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo l Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 3 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.						
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.					
175	En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE					
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.					
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.					
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.					
176	En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE					
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.					
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.					

CLAVE	DESCRIPCIÓN						
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.						
177	En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE						
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.						
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador o Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio prev por CCE debe tener un alta previa.						
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.						
178	En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE						
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.						
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.						
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.						
179	En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE						
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.						
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.						
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.						
180	En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE						
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.						
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.						
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.						
181	En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE						
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades						

CLAVE	DECORAL CION					
	Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.					
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.					
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.					
182	En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE					
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.					
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.					
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.					
183	En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE					
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.					
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.					
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.					
184	En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE					
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.					
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.					
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.					
185	En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE					
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.					
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.					
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.					
186	En balance: PIR Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE					
<u> </u>						

CLAVE	DESCRIPCIÓN				
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de				
	marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.				
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.				
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.				
187	En balance: PIR Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE				
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.				
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.				
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.				
188	En balance: PIR Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE				
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.				
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON reestructura por CCE debe tener un alta previa.				
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.				
189	En balance: PIR Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE				
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.				
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.				
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.				
190	En balance: PIR Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE				
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.				
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.				

CLAVE	DESCRIPCION				
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.				
191	En balance: PIR Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE				
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.				
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.				
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.				
192	En balance: PIR Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE				
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.				
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.				
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.				
193	En balance: PIR Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE				
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovado clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.				
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.				
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.				
210	En balance: Crédito reestructurado por CCE lluvias del sureste				
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, aplicable a las instituciones de crédito.				
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por FHI debe tener un alta previa.				
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.				
211	En balance: Crédito renovado por CCE Iluvias del sureste				
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, aplicable a las instituciones de crédito.				
	<u> </u>				

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por FHI debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.
	Fuera de balance: Crédito en administración por bursatilización
	Se refiere a aquellos créditos comerciales que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización.
700	Cuando se reporte un crédito con este tipo de alta se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.
	Para el registro de créditos bursatilizados revisar el Anexo 5 Registro de Créditos Bursatilizados.
	Fuera de balance: Otros
701	Se refiere a aquellos créditos comerciales distintos de cartas de crédito, créditos bursatilizados o líneas no ejercidas que se encuentran en las cuentas de orden de la sociedad.
	Fuera de balance: Nueva carta de crédito
	Se utilizará esta clave para referirse a aquellos créditos que correspondan al instrumento bancario llamado Carta de Crédito siempre y cuando este aun no haya sido ejercido.
702	Cuando la carta de crédito haya sido ejercida, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.
	Para el registro de cartas de créditos revisar el Anexo 4 Ejemplo de Registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas.
	Fuera de balance: Líneas de crédito no ejercidas
703	Se utilizará este tipo de alta cuando se trate de una línea de crédito otorgada que al cierre del periodo reportado no ha sido utilizada o dispuesta, posteriormente cuando esta genere una disposición, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV.
	Ver Anexo 4: Ejemplo de Registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas.
	Fuera de balance: Crédito reestructurado
733	Corresponde a aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido modificaciones en la ampliación de las garantías que amparaban el crédito al momento de su originación o que hayan sufrido cambios en las condiciones originales del crédito o en sus esquemas de pagos (tasa de interés, moneda, plazo).
	Cuando se reporten créditos fuera de balance reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance reestructurado debe tener un alta previa.
	Fuera de balance: Crédito renovado
743	Se utilizará esta clave para reportas aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido una renovación.
	Cuando se reporten créditos fuera de balance renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance renovado debe tener un alta previa.
	Fuera de balance: Cambio de nivel del acreditado
744	Créditos fuera de balance, en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado.

CLAVE	AVE DESCRIPCIÓN				
	Esta clave aplica exclusivamente para movimientos entre la cartera de créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de UDIS y para movimientos entre la cartera de gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores o iguales a 14 millones de UDIS y gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.				
	Cuando se reporten créditos fuera de balance por cambio de nivel del acreditado, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo ld Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por cambio de nivel del acreditado debe tener un alta previa.				
	Fuera de balance: Carga inicial cartas de crédito				
751	Corresponde a todos los créditos otorgados por la sociedad derivados de cartas de crédito al último día del mes en el que entra en vigor el presente formulario.				
	A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.				
	Fuera de balance: Carga inicial créditos bursatilizados				
752	Corresponde a todos los créditos bursatilizados de la sociedad al último día del mes en el que entra en vigor el presente formulario.				
	A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro. Así mismo, deberán conservar en todo momento el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV de la versión anterior del presente formulario.				
	Fuera de balance: Carga inicial líneas de crédito no ejercidas				
	Corresponde a los créditos derivados de líneas de crédito que aún no han sido ejercidas, es decir, aún no han registrado ninguna disposición.				
753	A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.				
	Para efectos de construcción del ID del Crédito Asignado Metodología CNBV, se deberá seguir lo indicado en el Anexo 2 del presente instructivo.				
	Fuera de balance: Carga inicial Otros				
	Corresponde a todos los créditos distintos a bursatilización, cartas de crédito o líneas no ejercidas que la sociedad tenga registrados en sus cuentas de orden.				
754	A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.				
	Para efectos de construcción del ID del Crédito Asignado Metodología CNBV, se deberá seguir lo indicado en el Anexo 2 del presente instructivo.				
	Fuera de Balance: Sustitución del deudor				
771	Créditos fuera de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.				
	Cuando se reporten créditos fuera de balance por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por sustitución de deudor debe tener un alta previa.				

CLAVE	DESCRIPCIÓN			
	Nota: No se podrá utilizar está clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.			

Cabe mencionar, que el no apegarse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.

Metodología para la asignación del Identificador del Crédito CNBV

El ld Crédito Asignado Metodología CNBV, es la clave con la que la CNBV identificará cada crédito o línea de crédito comercial que haya sido otorgada por las sociedades, es un identificador único e irrepetible, incluso entre las diferentes sociedades.

Este identificador será asignado por las sociedades, es independiente al indicador que utiliza para su control interno, y lo informará en el campo que para tal efecto ha sido asignado en los reportes correspondientes.

El ld Crédito Asignado Metodología CNBV, será el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo crédito, desde el momento de su originación o de su primer envío a la CNBV, hasta el momento de su cancelación y/o liquidación, inclusive en los casos en el que el crédito sea ejercido, sustitución de deudor, bursatilizado, vendido, cedido, renovado o reestructurado.

Cuando exista una venta o cesión de cartera comercial, la sociedad que realice este movimiento deberá transferir a la sociedad adquiriente los identificadores del crédito o línea de crédito de la cartera que está vendiendo o cediendo. Asimismo, la sociedad adquiriente estará obligada a seguir informando estos créditos a la CNBV con el mismo identificador que le transfirió la sociedad que realizó la venta o la cesión de la cartera comercial.

Las sociedades de reciente creación quedan obligadas a adoptar el identificador del crédito o línea del crédito metodología CNBV a partir del primer otorgamiento de crédito comercial.

Estructura del identificador

El ld Crédito Asignado Metodología CNBV, contiene elementos que son reportados por la misma sociedad, así como elementos que permiten que este identificador sea único e irrepetible entre el universo de créditos comerciales que sean reportados por las sociedades.

Los elementos que integran este identificador, se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	Tipo de Crédito	Numérico	1	#
2	Sociedad	Numérico	6	######
3	Fecha de otorgamiento	Numérico	6	AAAAMM
4	RFC del Acreditado	Alfanumérico	13	XXXXXXXXXXX
5	Dígitos de control	Numérico	3	###
Total de posiciones del Id Crédito Asignado Metodología CNBV				

Donde:

1. Tipo de crédito

Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los créditos comerciales, siempre se va a utilizar la clave 2.

2. Sociedad

Se refiere a la clave de la sociedad que está otorgando el crédito. Este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada "Clave de la sociedad" del reporte R04 C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras.

3. Fecha de otorgamiento

Corresponde al periodo en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la sociedad, independientemente sí este es ejercido o no.

4. RFC del Acreditado

Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la sociedad en la columna correspondiente denominada "RFC del acreditado", del reporte R04 C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras, el cual debe corresponder con el asignado por las autoridades fiscales.

5. Dígitos de Control

Corresponde a un número consecutivo que la sociedad asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad de diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la sociedad, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.

La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de crédito comerciales que sean otorgadas por las sociedades.

Ejemplo de registro del ID Crédito Línea Grupal Asignado Metodología CNBV

A continuación, se presenta un ejemplo de manera general, del registro de una línea de crédito grupal.

Grupo: Grupo Empresarial ASA

Empresas del Grupo: Acreditado 1 – Pinturas de Aceite

Acreditado 2 – Corrugados Sintéticos Acreditado 3 – Reparaciones Automáticas

Supuestos: Grupo empresarial ASA abre una línea de crédito por 2,200 millones en la moneda de origen con disposiciones abierta a las empresas del Grupo.

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
PERIODO	201312	201307	201307	201307
CLAVE DE LA SOCIEDAD	068999	068999	068999	068999
REPORTE	XXX	XXX	XXX	XXX
ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	1234	1235	1236	1237
RFC DEL ACREDITADO	_GEA070521111	_PDA070521112	_COS070521113	_REA070521114
NOMBRE DEL ACREDITADO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	PINTURAS DE ACEITE	CORRUGADOS SINTETICOS	REPARACIONES AUTOMATICAS
TIPO DE CARTERA	310	310	310	310
ACTIVIDAD ECONÓMICA	54161	23832	32513	33635
GRUPO DE RIESGO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484010010001	484020040001	484030030001	484070030001
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	20008	22550	23050	30587
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	1	2	3	7
NACIONALIDAD DEL ACREDITADO	484	484	484	484
NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	18000000000	18000000001	18000000002	1800000001
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	123456789101111	123456789101115	123456789101119	123456789101113
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	132	132	132	702
TIPO DE OPERACIÓN	250	251	252	253
DESTINO DEL CRÉDITO	330	331	332	333
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	1236523	562548	63214	93524514

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
ID CRÉDITO ASIGNADO	2068999201306_GE	2068999201306_PD	2068999201306_CO	2068999201306_RE
METODOLOGÍA CNBV	A070521111123	A070521112456	S070521113789	A070521114012
ID CREDITO LINEA GRUPAL ASIGNADO	2068999201306_GE	2068999201306_GE	2068999201306_GE	2068999201306_GE
METODOLOGIA CNBV	A070521111123	A070521111123	A070521111123	A070521111123
MONTO DE LA LÍNEA DE				
CRÉDITO AUTORIZADO	37,208,360,000	941,508,000	10,422,480,000	17,370,800,000
VALORIZADO EN PESOS				
MONTO DE LA LÍNEA DE				
CRÉDITO AUTORIZADO	2,200,000,000	600,000,000	600,000,000	1,000,000,000
EN LA MONEDA DE	,,,			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
ORIGEN FECHA MÁXIMA PARA				
DISPONER DE LOS	201408	201408	201408	201408
RECURSOS	201400	201400	201400	201400
FECHA VENCIMIENTO DE				
LA LÍNEA DE CRÉDITO	201502	201502	201502	201502
MONEDA DE LA LÍNEA DE	0	1	124	124
CRÉDITO	0	<u> </u>	124	124
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	103	101	102	102
LÍNEA DE CRÉDITO				
REVOCABLE O	2	2	2	181
IRREVOCABLE				
PRELACIÓN DE PAGO				
(CREDITO PREFERENTE O	1	1	1	181
SUBORDINADO) TASA DE INTERÉS DE LA				
LÍNEA DE CRÉDITO	610	600	610	620
DIFERENCIAL SOBRE				
TASA DE REFERENCIA DE	4.16	0.5	3	5
LA LÍNEA DEL CRÉDITO				
OPERACIÓN DE				
DIFERENCIAL SOBRE				
TASA DE REFERENCIA	110	110	110	112
(ADITIVA O FACTOR) DE				
LA LÍNEA DE CRÉDITO FRECUENCIA REVISIÓN				
TASA DE LA LÍNEA DE	360	360	360	360
CRÉDITO	300	550	300	300
PERIODICIDAD PAGOS DE	5	5	5	181
CAPITAL PERIODICIDAD PAGOS DE				
INTERESES	5	5	5	181
NUMERO DE MESES DE				
GRACIA PARA	0	0	0	0
AMORTIZAR CAPITAL				
NUMERO DE MESES DE				
GRACIA PARA PAGO DE	0	0	0	0
INTERESES				
COMISIÓN DE APERTURA	2.5	0	0	0
DEL CRÉDITO (TASA) COMISIÓN DE APERTURA				
DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0	0	0
COMISIÓN POR				
DISPOSICIÓN DEL	0	1.5	0	0
CRÉDITO (TASA)				
` '	I		I	l

CUIFE Serie R04 C, Reportes C-0468, C-0469, C-0470, C-0471 y C-0472

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0	500,000	0
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484010010001	484020040001	484030030001	484070030001
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	20008	22550	23050	30587
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	1	2	3	7
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	54161	23832	32513	33635

Anexo 4

Ejemplo de registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas

A continuación, se presenta un ejemplo de manera general, del registro de una carta de crédito.

<u>ALTAS</u>

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDA
PERIODO	201408	201506
CLAVE DE LA SOCIEDAD	068999	068999
REPORTE	XXX	XXX
ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	49305	49305
RFC DEL ACREDITADO	_GES850101L4A	_GES850101L4A
NOMBRE DEL ACREDITADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
TIPO DE CARTERA	310	310
ACTIVIDAD ECONÓMICA	93122	93122
GRUPO DE RIESGO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484240280001	484240280001
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	78000	78000
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	24	24
NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	6059340	6059340
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"		
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	702	132
TIPO DE OPERACIÓN	181	230
DESTINO DEL CRÉDITO	181	311
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	330024574	330024574
ID CRÉDITO ASIGNADO	2068999201408_GES850101L4A94	2068999201408_GES850101L4A94
METODOLOGÍA CNBV	3	3
ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV		
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	941,508,000	941,508,000
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	600,000,000	600,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	202301	202301
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	202301	202301

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDA
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	0
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	103	103
LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	181	2
PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	181	1
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL	0001/08	0001/08
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP	011/2008	011/2008
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO	0	0
NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	0	0
PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO	0	0
TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	0
DIFERENCIAL DE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	5	5
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	110	110
FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	31	31
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	5	5
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	5	5
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	0	0
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484240280001	484240280001
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	78000	78000

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDA
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	24	24
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	93122	93122

SEGUIMIENTO

En tanto la línea de crédito o carta de crédito no presente disposición no se presentará seguimiento

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDO
PERIODO		201506
CLAVE DE LA SOCIEDAD		068999
REPORTE		454
ID CRÉDITO ASIGNADO		2068999201408 GES850101L4A943
METODOLOGÍA CNBV		2000999201408_GE3830101E4A943
CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01		130107030200
CATÁLOGO MÍNIMO)		130107030200
CRÉDITO EVALUADO CON EL		
CRITERIO DEL ART. 224		2
(CONCURSO MERCANTIL)		
FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL		201408
CRÉDITO		
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO		202301
MONEDA DE LA DISPOSICIÓN		999
NÚMERO DE DISPOSICIÓN		100107
NOMBRE DEL FACTORADO		
RFC DEL FACTORADO		
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO		0
DEL PERIODO		0
TASA INTERÉS BRUTA PERIODO		0
TASA DE INTERES DE LA		999
DISPOSICIÓN		999
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE		0
REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN		Ŭ
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL		
SOBRE TASA DE REFERENCIA		110
(ADITIVA O FACTOR) DE LA		
DISPOSICIÓN		
FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE		0
LA DISPOSICIÓN		
MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA		19,200,000
DE CRÉDITO EN EL MES		, ,
MONTO DEL PAGO TOTAL		
EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL		0
PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)		
MONTO DE CAPITAL PAGADO		
FFECTIVAMENTE POR FI		0
ACREDITADO EN EL PERIODO		
MONTO DE INTERESES PAGADOS		
EFECTIVAMENTE POR EL		0
ACREDITADO EN EL PERIODO		j
MONTO DE COMISIONES		
PAGADAS EFECTIVAMENTE POR		0
EL ACREDITADO EN EL PERIODO		
L		1

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDO
MONTO DE INTERESES		
MORATORIOS Y OTROS		
ACCESORIOS PAGADOS		0
EFECTIVAMENTE POR EL		
ACREDITADO EN EL PERIODO		
MONTO TOTAL PAGADO		
EFECTIVAMENTE POR EL		0
ACREDITADO EN EL PERIODO		
MONTO RECONOCIDO POR		
CONDONACIÓN EN EL PERIODO		0
MONTO RECONOCIDO POR QUITA		_
EN EL PERIODO		0
MONTO BONIFICADO POR LA		
SOCIEDAD EN EL PERIODO		0
MONTO RECONOCIDO POR		0
DESCUENTOS EN EL PERIODO		•
MONTO DE OTROS AUMENTOS O		0
DECREMENTOS DEL PRINCIPAL		0
SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL		19,200,000
DEL PERIODO		19,200,000
SALDO BASE PARA EL CÁLCULO		
DE INTERESES EN EL PERIODO		19,200,000
REPORTADO		
NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS		
PARA EL CÁLCULO DE		30
INTERESES EN EL PERIODO		30
REPORTADO		
INTERESES RESULTANTES DE		
APLICAR LA TASA AL SALDO		0
BASE		
SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL		
PERIODO (Antes:		10 200 000
RESPONSABILIDAD TOTAL AL		19,200,000
FINAL DEL PERIODO)		
SITUACIÓN DEL CRÉDITO		1
NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO		0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO		
COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO		201506
POR EL ACREDITADO		
MONTO FONDEADO POR BANCO		
DE DESARROLLO O FONDO DE		0
FOMENTO		
INSTITUCIÓN BANCA DE		
DESARROLLO O FONDO DE		
FOMENTO QUE OTORGÓ EL		0
FONDEO		

BAJAS

COLUMNA	CAMBIO A EJERCIDA
PERIODO	201506
CLAVE DE LA SOCIEDAD	068999
REPORTE	457
ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2068999201408_GES850101L4A943

COLUMNA	CAMBIO A EJERCIDA
TIPO BAJA CRÉDITO	701
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	0
SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA	0
MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA	0
MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO	0
MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	0
MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO	0
MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO	0
MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	0
MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO	0
RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO	0
RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO	0

CONSIDERACIONES

- 1. Cuando la línea cambie a dentro de balance deberá conservar el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.
- 2. Se deberá reportar la baja de estos créditos en estos casos:
 - Cuando pase a formar parte del balance
 - Cuando está línea se venza y deje de formar parte de un compromiso crediticio para la sociedad.

Registro de Bursatilización

Se entiende por bursatilización, la operación por medio de la cual la cartera de crédito es transferida a un vehículo de bursatilización (fideicomiso, entidad u otra figura legal), con la finalidad de que éste último emita valores para ser colocados entre el gran público inversionista, los cuales representan el derecho a los rendimientos o al producto de la enajenación de la cartera de crédito transferida.

En las operaciones de bursatilización, la sociedad otorga la posesión de la cartera al vehículo de bursatilización, pudiendo transferir la propiedad de los mismos (manteniendo o no el riesgo por la transferencia de la cartera).

Para el primer envío de la información, en caso de reportar créditos antiguos bursatilizados, estos deberán registrarse bajo el tipo de alta 752 "Carga inicial créditos bursatilizados". Se les deberá asignar la clave de identificación de créditos comerciales, de acuerdo con la metodología proporcionada por la CNBV. (Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado), este identificador, deberá ser el mismo durante toda la vida del crédito, y se reportará cada que se mencione el mismo crédito.

Para los envíos subsecuentes, en caso de que un crédito registrado en las cuentas de balance de la sociedad, sea bursatilizado, se deberá reportar el crédito con el mismo identificador asignado inicialmente de acuerdo a la metodología proporcionada por la CNBV, esto debido a que el identificador es la clave de identificación para el crédito comercial y se reportará cada vez que se haga referencia al mismo crédito y durante toda la vida del mismo, aun cuando sea transferido a otra sociedad por cualquier motivo.

Para reportar el cambio de estatus de los créditos que son bursatilizados, y que se tenían registrados en cuentas de balance, se deberá reportar la baja del crédito original en el formulario R04 C-0472 Baja de Créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras.

Registro de Líneas de Crédito Multimoneda

Para realizar el registro de un crédito multimoneda se deberá de considerar lo siguiente:

- Dar de alta un Id Crédito Asignado Metodología CNBV
- Registrar en la columna "Moneda de la Línea de Crédito" la clave 999 (Multimoneda)
- Registrar en la columna "Tasa de Interés de la Línea de Crédito" la clave 999 (Multimoneda)

La especificación del tipo de moneda de la disposición y la tasa de interés de la disposición se registrará en el reporte de seguimiento.

A continuación, se presenta un ejemplo de manera general, del registro de una línea Multimoneda.

<u>ALTAS</u>

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
PERIODO	201502	201502
CLAVE DE LA SOCIEDAD	068999	068999
REPORTE	463	463
ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	45250	45250
RFC DEL ACREDITADO	_GEA070521111	_GEA070521111
NOMBRE DEL ACREDITADO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA
TIPO DE CARTERA	310	310
ACTIVIDAD ECONÓMICA	54161	54161
GRUPO DE RIESGO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484010010001	484010010001
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	20008	20008
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	1	1
NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	1800000000	1800000000
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"		
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	132	132
TIPO DE OPERACIÓN	230	230
DESTINO DEL CRÉDITO	311	311
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	123	123
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2068999201506_ABC123456ROJ123	2068999201506_ABC123456ROJ123
ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV		
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	941,508,000	941,508,000

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO		
AUTORIZADO EN LA MONEDA DE	600,000,000	600,000,000
ORIGEN	000,000,000	000,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER		
DE LOS RECURSOS	201606	201606
FECHA VENCIMIENTO DE LA		
LÍNEA DE CRÉDITO	201606	201606
MONEDA DE LA LÍNEA DE		
CRÉDITO	0	999
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	4.04	400
	101	102
LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE	1	1
O IRREVOCABLE		
PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO	1	1
PREFERENTE O SUBORDINADO)		
NÚMERO DE REGISTRO EN EL		
REGISTRO ÚNICO DE	0	0
OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS		
LOCAL		
NÚMERO DE REGISTRO EN EL		
REGISTRO DE OBLIGACIONES Y		
EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES	0	0
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE		
LA SHCP		
NÚMERO DE REGISTRO EN EL		
REGISTRO PÚBLICO DE LA	0	0
PROPIEDAD Y COMERCIO		
NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE	0	0
GARANTÍAS MOBILIARIAS		Ů
PORCENTAJE DE		
PARTICIPACIONES FEDERALES	30.00000	30.000000
COMPROMETIDAS COMO FUENTE	30.00000	33.53333
DE PAGO DEL CRÉDITO		
TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA	610	999
DE CRÉDITO		
DIFERENCIAL DE TASA DE		
REFERENCIA DE LA LÍNEA DE	8	0
CRÉDITO		
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL		
SOBRE TASA DE REFERENCIA	110	110
(ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA		1.0
DE CRÉDITO		
FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA	28	0
TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO		
PERIODICIDAD PAGOS DE	5	5
CAPITAL	-	-
PERIODICIDAD PAGOS DE	5	5
INTERESES	•	Ŭ
NÚMERO DE MESES DE GRACIA	0	0
PARA AMORTIZAR CAPITAL	<u> </u>	Ŭ
NÚMERO DE MESES DE GRACIA	0	0
PARA PAGO DE INTERESES	<u> </u>	, and the second
COMISIÓN DE APERTURA DEL	0	0
CRÉDITO (TASA)	•	Ŭ
COMISIÓN DE APERTURA DEL	0	0
CRÉDITO (MONTO)	0	
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL	0	0
CRÉDITO (TASA)	0	0

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484240280001	484240280001
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	78000	78000
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	24	24
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	11111	11111

<u>SEGUIMIENTO</u>

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
PERIODO	201506	201506
CLAVE DE LA SOCIEDAD	068999	068999
REPORTE	454	454
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2068999201506_ABC123456ROJ123	2068999201506_ABC123456ROJ123
CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)	XXXXXXXX	xxxxxxxx
CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)	1	1
FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	201506	201506
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	201606	201606
MONEDA DE LA DISPOSICIÓN	999	1
NÚMERO DE DISPOSICIÓN	9876	9876
NOMBRE DEL FACTORADO	NO APLICA	NO APICA
RFC DEL FACTORADO	XXXX010101AAA	XXXX010101AAA
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	0	0
TASA INTERÉS BRUTA PERIODO	15	0.75
TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN	999	310
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN	0	1.10
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN	110	110
FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN	0	28
MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES	1,000,000	1,000,000
MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)	0	0

MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL	0	0
ACREDITADO EN EL PERIODO		
MONTO DE INTERESES		
PAGADOS EFECTIVAMENTE POR	0	0
EL ACREDITADO EN EL PERIODO		
MONTO DE COMISIONES		
PAGADAS EFECTIVAMENTE POR	0	0
EL ACREDITADO EN EL PERIODO		
MONTO DE INTERESES		
MORATORIOS Y OTROS		
ACCESORIOS PAGADOS	0	0
EFECTIVAMENTE POR EL		
ACREDITADO EN EL PERIODO		
MONTO TOTAL PAGADO		
EFECTIVAMENTE POR EL	0	0
ACREDITADO EN EL PERIODO		<u> </u>
MONTO RECONOCIDO POR	0	0
CONDONACIÓN EN EL PERIODO	ľ	U
MONTO RECONOCIDO POR	0	0
QUITA EN EL PERIODO	0	U
MONTO BONIFICADO POR LA	0	0
SOCIEDAD EN EL PERIODO	0	U
MONTO RECONOCIDO POR	0	0
DESCUENTOS EN EL PERIODO	0	0
MONTO DE OTROS AUMENTOS O	0	0
DECREMENTOS DEL PRINCIPAL	0	0
SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL	10000	10000
DEL PERIODO	10000	10000
SALDO BASE PARA EL CÁLCULO		
DE INTERESES EN EL PERIODO	800	800
REPORTADO		
NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS		
PARA EL CÁLCULO DE	15	15
INTERESES EN EL PERIODO	15	15
REPORTADO		
INTERESES RESULTANTES DE		
APLICAR LA TASA AL SALDO	30	30
BASE		
SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL	10020	10020
PERIODO	10030	10030
SITUACIÓN DEL CRÉDITO	1	1
NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO	0	0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO		
COMPLETO EXIGIBLE		
REALIZADO POR EL	201506	201506
ACREDITADO		
MONTO FONDEADO POR BANCO		
DE DESARROLLO O FONDO DE	0	0
FOMENTO		
INSTITUCIÓN BANCA DE		
DESARROLLO O FONDO DE	_	
FOMENTO QUE OTORGÓ EL	0	0
FONDEO		
1		I.

Tipos de Baja

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de bajas las cuales deberán considerar las sociedades para definir cada uno de los créditos presentados en el reporte R04 C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	
132	En balance: Liquidación de la línea de crédito	
	Corresponde a los créditos que fueron liquidados por el acreditado, ya sea por vencimiento o por pago anticipado del mismo en el periodo reportado (Baja efectiva). Así mismo, está clave se utilizará para aquellos créditos que fueron cancelados de forma total por quitas, castigos, condonaciones, bonificaciones o descuentos, anotando el monto en la columna correspondiente en el formulario de bajas. Todo crédito debe tener un alta previa.	
	Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo.	
133	En balance: Crédito reestructurado	
	De acuerdo al criterio B-6, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:	
	 a) Ampliación de garantías que ampara el crédito de que se trate b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: 	
	 Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito Cambio de moneda o unidad de cuenta 	
	 Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito Prórroga del plazo del crédito 	
	Cuando se reporten créditos restructurados deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.	
134	En balance: Crédito renovado	
	De acuerdo al criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.	
	No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.	
	Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.	
135	En balance: Bursatilización	
	Se refiere a aquellos créditos comerciales que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización.	

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Cuando se reporte un crédito con este tipo de baja se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.
136	En balance: Venta o cesión de cartera
	Créditos que la sociedad otorga la posesión de la cartera a una Entidad, por medio de la venta o cesión.
	La sociedad que transfiere la cartera está obligada a entregar a la sociedad adquiriente los créditos comerciales junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV (incluyendo el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV). Estos créditos deben tener un alta previa.
	En caso de una venta o cesión de cartera total, ya no deberán formar parte del reporte de seguimiento en el periodo que se da de baja.
137	En balance: Dación en pago
	Créditos en los que el acreditado haya transmitido un bien mediante dación en pago total a la sociedad (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.
138	En balance: Adjudicación
	Cuando el bien otorgado como garantía se reciba para pago del adeudo del crédito comercial otorgado por la sociedad, ya sea por resolución judicial o por consentimiento del deudor (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.
139	En balance: Sustitución del deudor
	Créditos dentro de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.
	Cuando se reporten créditos por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por sustitución de deudor debe tener un alta previa.
	Nota: No se podrá utilizar está clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.
140	En balance: Cambio de nivel del acreditado
	Créditos fuera de balance en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado.
	Esta clave aplica exclusivamente para movimientos entre la cartera de créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de UDIS y para movimientos entre la cartera de gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores o iguales a 14 millones de UDIS y gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.
	Cuando se reporten créditos fuera de balance por cambio de nivel del acreditado, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo ld Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por cambio de nivel de acreditado debe tener un alta previa.
142	En balance: Crédito reestructurado por consolidación
	Se refiere a un grupo de créditos que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.
	conservar el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	
	Se deberá reportar el alta del ID del Crédito Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito restructurado por consolidación debe tener un alta previa.	
143	Para los créditos que "desaparezcan" derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación. En balance: Reclasificación de Cartera	
	Corresponde a aquellos créditos en los que hubo una transformación en el estatuto social del deudor y que por lo tanto implica un cambio de cartera y de metodología en el cálculo de reservas.	
	Cuando se reporten créditos por reclasificación de cartera, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo Id del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por reclasificación de cartera debe tener un alta previa.	
	Nota: No se podrá utilizar está clave para corregir errores de registro de acreditados que correspondían desde un inicio a cierto tipo de cartera, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo. Así mismo esta Comisión, podrá solicitar en cualquier momento, la documentación que ampare el uso justificado de dicha clave.	
144	En balance: Venta o cesión de cartera parcial	
	Créditos que la Institución otorga la posesión de la cartera a una Entidad, por medio de la venta o cesión parcial.	
	La institución que transfiere la cartera está obligada a entregar a la institución adquiriente los créditos comerciales junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV (incluyendo el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV). Estos créditos deben tener un alta previa.	
160	En balance: Crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19	
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a las instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID 19" publicados el 27 de marzo de 2020, recibirán apoyos que quedaran instrumentados dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento en términos de lo dispuesto en los CCE.	
	Cuando se reporten créditos reestructurados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.	
161	En balance: Crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19	
	De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.	
	No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.	
	Además de que fueran susceptibles de afectación conforme a la publicación del 27 de marzo del 2020 "Criterios Contables Especiales, aplicables a las instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID 19", en donde se instrumentan apoyos dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y plazos de vencimiento no mayores a seis meses a partir de la fecha en que hubieren vencido.	
	Cuando se reporten créditos renovados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.	
162	En balance: Cambio de nivel del acreditado y crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19	
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado y que a su vez el crédito es reestructurado de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a instituciones de crédito, ante la contingencia de COVID-19" publicados el 27 de marzo de 2020, teniendo los siguientes 150 días naturales a partir	

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	del 28 de febrero de 2020 para instrumentar los beneficios, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento no mayor a seis meses.
163	Cuando se reporten créditos por cambio de nivel de acreditado y crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reportado como cambio de nivel del acreditado y crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa. En balance: Cambio de nivel del acreditado y crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19
163	En balance. Cambio de niver del acreditado y credito renovado por contingencia sanitaria COVID-19
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado y que a su vez el crédito es renovado de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a instituciones de crédito, ante la contingencia de COVID-19" publicados el 27 de marzo de 2020, teniendo los siguientes 150 días naturales al 28 de febrero de 2020 para instrumentar los beneficios, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento no mayor a seis meses.
470	Cuando se reporten créditos por cambio de nivel de acreditado y crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reportado como cambio de nivel del acreditado y crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe toner un alta provia.
170	En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
171	En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
172	En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
173	En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE
-	

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
174	En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
175	En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
176	En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
177	En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
178	En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
179	En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
180	En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
181	En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	
182	En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE	
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.	
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.	
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.	
183	En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE	
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.	
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.	
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.	
184	En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE	
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.	
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.	
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.	
185	En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE	
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.	
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.	
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.	
186	En balance: PIR Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE	
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.	
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.	

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.
187	En balance: PIR Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.
188	En balance: PIR Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.
189	En balance: PIR Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.
190	En balance: PIR Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.
191	En balance: PIR Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.	
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.	
192	En balance: PIR Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE	
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.	
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.	
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.	
193	En balance: PIR Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE	
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovado clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.	
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.	
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.	
200	Liquidación con quita, condonación, bonificación o descuento por Facilidad Contable COVID	
	Se utilizará esta clave solo en caso de que se trate una liquidación TOTAL con quita, condonación, bonificación o descuento por Facilidad Contable COVID (FCC), de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020 , aplicable a las instituciones de crédito.	
	Estos créditos deberán reportar el monto correspondiente de la quita, condonación, bonificación o descuento por facilidad contable COVID en las columnas correspondientes del reporte de Bajas.	
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.	
201	Liquidación con quita, condonación, bonificación o descuento por Programa Institucional de Reestructuras	
	Se utilizará esta clave solo en caso de que se trate una liquidación TOTAL con quita, condonación, bonificación o descuento por Programa Institucional de Reestructuras (PIR), de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.	
	Estos créditos deberán reportar el monto correspondiente de la quita, condonación, bonificación o descuento por facilidad contable COVID en las columnas correspondientes del reporte de Bajas.	
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.	
210	En balance: Crédito reestructurado por CCE lluvias del sureste	
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de	

CLAVE	DESCRIPCIÓN	
	acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, aplicable a las instituciones de crédito.	
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por FHI debe tener un alta previa.	
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.	
211	En balance: Crédito renovado por CCE Iluvias del sureste	
	Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, aplicable a las instituciones de crédito.	
	Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por FHI debe tener un alta previa.	
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.	
220	Liquidación con quita, condonación, bonificación o descuento por CCE lluvias del sureste	
	Se utilizará esta clave solo en caso de que se trate una liquidación TOTAL con quita, condonación, bonificación o descuento Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre, aplicable a las instituciones de crédito.	
	Estos créditos deberán reportar el monto correspondiente de la quita, condonación, bonificación o descuento en las columnas correspondientes del reporte de Bajas.	
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.	
701	Fuera de balance: Créditos que dejan de formar parte de las cuentas de orden de la Sociedad	
	Se utilizará esta clave para referirse a aquellas líneas de crédito o cartas de crédito que dejan de ser un compromiso crediticio para la sociedad y pasan a formar parte de la cartera de crédito en balance.	
	También se utilizará esta clave para aquellos créditos que no fueron ejercidos y de los cuales ya venció su fecha máxima para ser dispuestos y por lo tanto la sociedad deja de considerarlos como un compromiso crediticio.	
	Cuando los créditos no ejercidos o cartas de crédito hayan sido ejercidos o dispuestos, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV.	
	Todo crédito que deja de formar parte de las cuentas de orden de la sociedad debe tener un alta previa.	
702	Fuera de balance: Reestructuras	
	De acuerdo al criterio B-6, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:	
	 a) Ampliación de garantías que ampara la carta de crédito de que se trate b) Modificaciones a las condiciones originales de la carta de crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: 	
	 Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito Cambio de moneda o unidad de cuenta 	
	 Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales de la carta de crédito Prórroga del plazo del crédito 	

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Cuando se reporten créditos fuera de balance reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance reestructurado debe tener un alta previa.
703	Fuera de balance: Renovación
	De acuerdo al criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.
	No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.
	Cuando se reporten créditos fuera de balance renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance renovado debe tener un alta previa.
705	Fuera de balance: Cambio de nivel del acreditado
	Créditos fuera de balance en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado.
	Esta clave aplica exclusivamente para movimientos entre la cartera de créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de UDIS y para movimientos entre la cartera de gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores o iguales a 14 millones de UDIS y gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.
	Cuando se reporten créditos fuera de balance por cambio de nivel del acreditado, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por cambio de nivel de acreditado debe tener un alta previa.
706	Fuera de balance: Sustitución del deudor
	Créditos fuera de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.
	Cuando se reporten créditos fuera de balance por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por sustitución de deudor debe tener un alta previa.
	Nota: No se podrá utilizar está clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo
900	Liquidación de la línea de crédito al vencimiento
	Corresponde a los créditos que fueron liquidados por el acreditado, antes de la fecha de vencimiento y no presentan seguimiento en periodos posteriores a la liquidación. (Baja efectiva).
	Esta baja aplica para los créditos fuera de balance que no fueron dispuestos y llegaron a su fecha de vencimiento.
	Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito NO se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo. Todo crédito debe tener un alta previa.

Cabe mencionar, que el no apegarse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.

Registro de créditos comerciales correspondientes a operaciones de Factoraje Financiero con Recurso y sin Recurso.

Se deberán considerar los siguientes puntos para el registro de las operaciones de Factoraje Financiero con Recurso y sin Recurso en los reportes de cartera comercial con enfoque de pérdida esperada:

REPORTE DE ALTAS:

Columna 6: **NOMBRE DEL ACREDITADO**. - Se deberá anotar el nombre del acreditado, es decir, el nombre del deudor de los derechos de crédito transmitidos.

Columna 9: **GRUPO DE RIESGO.**- Podrán anotar el nombre del factorado únicamente cuando exista una obligación solidaria, de lo contrario se considerará al grupo de riesgo al que pertenezca el acreditado o deudor de los derechos de crédito transmitidos¹, en caso de no existir, se anotará el nombre del acreditado.

REPORTE DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO:

Cuando se trate de operaciones de Factoraje Financiero SIN Recurso, solo deberá presentarse 1 registro correspondiente a la PI del Acreditado, es decir, la PI del deudor de los derechos de crédito transmitidos.

En operaciones de Factoraje Financiero CON Recurso, será necesario que presenten 2 registros: uno con el cálculo de la PI del Acreditado y otro correspondiente al cálculo de la PI del Factorado.

Para el registro de la Probabilidad de Incumplimiento del Factorado deberán utilizar el mismo ID Acreditado Asignado por la Sociedad del acreditado o deudor de los derechos de crédito, pero anteponiendo las letras "FACTORADO" de tal manera que si el ID Acreditado Asignado por la Sociedad es 12345ABC, el ID Acreditado Asignado por la Sociedad para el registro del Factorado será FACTORADO12345ABC.

Cabe mencionar que el registro de la Probabilidad de Incumplimiento del Factorado se deberá presentar en el reporte de Probabilidad de Incumplimiento de la Cartera que corresponda, es decir, de acuerdo al Anexo de la CUB con el que se haya calificado al Factorado, por lo que este registro podrá coincidir con el tipo de cartera del acreditado o no.

REPORTE DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA:

¹ El acreditado y el deudor de los derechos de crédito transmitidos representan la misma figura.

Columna 7: **PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO.** - Se refiere al porcentaje bruto de la parte del crédito que no se encuentra cubierta por ningún tipo de garantía reconocida, tratándose de operaciones de factoraje con recurso, este dato deberá ser igual "0".

Columna 8: **SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO.** - se refiere al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte que no se encuentra cubierta por ninguna garantía reconocida, tratándose de operaciones de factoraje con recurso y considerando el factorado como un obligado solidario, este dato deberá ser igual "0".

Columna 9: MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA. - Se refiere al monto en pesos del crédito que no se encuentra cubierto por ningún tipo de garantía o aval, tratándose de operaciones de factoraje con recurso y considerando el factorado como un obligado solidario, este dato deberá ser igual a "0".

Columna 36: **NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL**. -Para operaciones de factoraje con recurso, deberá de corresponder al nombre del Factorado

Columna 37: PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO. - Se refiere al porcentaje de crédito que se encuentra cubierto por el Factorado en caso de ser obligado solidario.

Columna 38: **MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL. -** Se refiere al monto de crédito que se encuentra cubierto por el Factorado en caso de ser obligado solidario.

Columna 39: **TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL. -** Para operaciones de factoraje con recursos, se deberá indicar la clave de obligado solidario o aval que le corresponda.

Columna 40: **RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL. -** Para operaciones de factoraje con recursos, se deberá indicarse el RFC del obligado solidario o aval que le corresponda (Factorado solo para operaciones de factoraje con recurso)

Columna 52: **RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN**. - Se refiere al monto en pesos del resultado de multiplicar, Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida por la Exposición al Incumplimiento, después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías por el factorado.

Columna 58: **PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL**. - Se deberá registrar la PI utilizada para el cálculo de las reservas totales ya sea que esta corresponda al deudor de los derechos de crédito transmitidos o en caso de existir obligación solidaria en el documento que formaliza la operación de factoraje, la del factorado siempre que se haya optado por sustituir la probabilidad de incumplimiento de este.

Columna 59: **PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE.** - Corresponde a la PI del obligado solidario o aval, cuando en la operación de factoraje, se haya formalizado que existe obligación solidaria del factorado y que se haya optado por sustitución de PI del acreditado por la del obligado solidario o aval.

Columna 60: **PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO**. - Corresponde a la PI del acreditado (deudor).

Columna 68: CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LAS RESERVAS. - Indicar la clave correspondiente, si es una operación de factoraje con recurso deberá ser clave 1.

REPORTE DE GARANTES Y GARANTÍAS R04 C-0450:

Para operaciones de factoraje, se deberá de incluir en el reporte de Garantes y garantías, la información del factorado tanto cuando se trate de operación con recurso o sin recurso.

Columna 4: **RFC DEL GARANTE**: Se deberá registrar el RFC del Factorado, cuando se trate de operaciones con recurso este deberá de corresponder con el dato registrado en el reporte de severidad de la pérdida en la columna RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.

Columna 5: **NOMBRE DEL GARANTE**: Se deberá registrar el nombre del Factorado, cuando se trate de operaciones con recurso este deberá de corresponder con el dato registrado en el reporte de severidad de la pérdida en la columna NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.

Columna 19: TIPO DE GARANTÍA: Se deberá registrar que a continuación se presenta:

Clave	Descripción
700	Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del
	Factorado u obligado solidario.

Validaciones SITI

CONSIDERACIONES:

- 1. No se aceptan campos vacíos, todas las columnas vendrán con dato, a menos que se indique lo contrario en el instructivo.
- 2. Las validaciones por catálogo no se incluyen en el presente anexo.

REPORTE	VALIDACIONES
KEFUKIE	111111111111111111111111111111111111111
C-0468	 El ID Metodología CNBV debe tener longitud de 29 caracteres. El ID Metodología CNBV debe comenzar con 2. El RFC contenido en el ID Metodología CNBV debe ser igual al RFC del Acreditado. La Fecha Máxima para Disponer de los Recursos debe ser menor o igual a la Fecha de Vencimiento de la Línea. La Fecha Máxima para Disponer de los Recursos debe ser mayor o igual al Periodo reportado. La Fecha de Vencimiento debe ser mayor o igual al Periodo reportado. La fecha contenida en el ID Metodología CNBV debe ser menor al periodo reportado. El monto de Línea de Crédito debe ser mayor a cero. La Institución contenida en el ID Crédito Metodología CNBV debe existir en catálogo. Si el acreditado es Fideicomiso, el tipo de cartera estará mal seleccionado. El RFC debe estar registrado en la CNBV. Si el acreditado es Fideicomiso, el tipo de cartera debe corresponder al seleccionado. La nacionalidad debe corresponder al tipo de cartera. Sí es persona moral, el RFC debe comenzar con "_". El CURP debe corresponder con el RFC. Sí el acreditado no es persona física, el CURP debe ser nulo. El RFC del Fideicomiso o Persona Extranjera debe estar registrado ante la CNBV.
C-0469	 El Saldo Principal al Inicio del Periodo debe ser mayor o igual a cero. El Saldo Principal al Inicio del Periodo debe ser cero cuando el periodo en el que se da el alta sea igual al del periodo reportado. El Monto Dispuesto de la Línea de Crédito debe ser mayor o igual a cero. El Monto Dispuesto de la Línea de Crédito debe ser mayor a cero cuando el periodo en el que se da el alta sea igual al del periodo reportado. El Número de Días con Atraso debe corresponder a la Situación del Crédito (vigente o vencido). La Fecha del Último Pago Completo Exigible Realizado por el Acreditado debe ser igual o menor al periodo reportado. La fecha de disposición debe ser menor o igual al periodo reportado. La fecha de disposición debe tener formato AAAAMM. La tasa de interés bruta debe ser mayor o igual a cero. El monto del pago total exigible debe ser mayor o igual a cero. El monto capital pagado debe ser mayor o igual a cero.

	 El monto de comisiones pagado debe ser mayor o igual a cero. El monto total pagado por el acreditado debe ser mayor o igual a cero. El monto bonificado debe ser mayor o igual a cero. El saldo del principal al final del periodo debe ser menor o igual a la responsabilidad total. El saldo base para el cálculo de intereses debe ser mayor o igual a cero. Los intereses resultantes de aplicar la tasa al saldo base deben ser mayores o iguales a cero. Sí cuenta con institución fondeadora, el monto fondeado por banco de desarrollo debe ser mayor o igual a cero. El Id Crédito Metodología CNBV debe contar con un alta previa.
C-0470	 El Número de Empleados no puede ser negativo. Las Ventas Netas Anuales no pueden ser negativas. Los Ingresos Brutos Anuales no pueden ser negativos.
C-0472	 El ID Metodología CNBV reporta un Tipo de Baja 133 y debe reportar un Tipo de Alta 133. El ID Metodología CNBV reporta un Tipo de Baja 134 y debe reportar un Tipo de Alta 134.